

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 544678

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII

Neuquén, 30 de noviembre de 2007

EDICION N° 3063

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH

VICEGOBERNADOR: Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Don JORGE ANTONIOLARA

Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas: Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI

Ministro de Producción y Turismo: Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL

Ministro de Salud y Seguridad Social: Dr. FERNANDO LUIS GORE

Ministro de Acción Social: Arq. MARÍA ILSE OSCOS

Ministro de Empresas Públicas: Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ

Secretario de Estado General de la Gobernación: Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

Secretario de Estado de Energía y Minería: Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO

Secretario de Estado de Juventud y Deportes: Don RAÚL FABIÁN MIRABETE

Secretario de Estado de Cultura: Prof. REINALDO LABRÍN

CORREO ARGENTINO

Cuenta N°
0000012930F0052

Neuquén

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1503 - Hace extensiva excepción Dcto. 3131/99 ref. capacitación agentes Dcto. 3177/99.

2059 - Reconoce legítimo abono a favor de Barceló Carlos José Augusto por servicio de limpieza y vigilancia en establecimientos dependientes de la SS del MSySS.

2079 - Modifica Dcto. N° 2042/07 ref. datos personales consignados en el mismo.

2084 - Modifica estructura orgánica de personal en el ámbito del MAS.

2102 - Otorga ANR a Cooperativa de Agua Potable de Mariano Moreno con destino a reparación y reposición de elementos dañados por las heladas sufridas el pasado invierno.

2103 - Otorga ANR a la Municipalidad de Andacollo con destino a Obras en el Centro Comunitario Rural Evangélico.

2105 - Reubica personal de la Policía Pcial. según curso de nivelación Expte. 3207-22691/07 Conf. Ley 2408.

2106 - Nombra Agentes del Nuevo Cuadro como Alta en Comisión en el cuerpo de seguridad de la Policía Pcial..

2108 - Modifica Dcto. N° 1155/07 ref. alcances Locación de servicios en el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa del MGEyJ.

2110 - Fija valor punto, establecido en el Art. 1°, inc. A apartado 2) de la Ley 2265 conforme negociaciones con representantes de ATEN.

2111 - Otorga bonificaciones conforme Ley N° 2265 a agentes de la DG de Política Criminal del MGEyJ.

2112 - Autoriza al EPROTEN a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/07 ref. Contratación del Servicio de Transporte de Personal que presta funciones en Copahue Temporada 2008.

2113 - Designa a Rodolfo L. Domina como representante de la Pcia. para participar en la Asamblea General Ordinaria de NeuquénTur.

2114 - Autoriza y aprueba locación de inmueble en SMA destinado a Inspección Zonal de la ST del MGEyJ.

2115 - Modifica estructura orgánico-funcional en el ámbito del MSySS.

2117 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 017/07 para la compra de 52.050 Módulos Alimentarios con destino al Plan Provincial de Seguridad Alimentaria.

2118 - Otorga bonificaciones conforme Art. 36° Ley N° 2265 a personal bajo la órbita de ECyDENSE.

2125 - Otorga ANR a la Municipalidad de Picún Leufú con destino a reparación de cañerías en el sistema de distribución de agua potable.

2126 - Promueve personal en el ámbito de la SEEyM.

2127 - Modifica estructura orgánico funcional en el ámbito del MSySS.

2129 - Modifica estructura orgánico funcional en el ámbito del MSySS.

2130 - Modifica Dto. N° 905/07 ref. a destino ANR a la Municipalidad de Caviahue-Copahue para renovación de equipamiento vial.

2131 - Modifica estructura orgánico funcional en el ámbito del MGEyJ.

2132 - Autoriza contratación de profesionales para desempeñarse en la DG de Política Criminal dependiente del MGEyJ.

2133 - Incorpora en planta de personal a agentes del área Educación conforme Acta de fecha 16/05/2007 firmada con representantes gremiales bajo la órbita del MGEyJ.

2134 - Incorpora Auxiliares de Servicio y Administrativos del área Educación conforme Acta de fecha 14/04/2007 firmada con representantes gremiales bajo la órbita del MGEyJ.

2135 - Establece reemplazos para vacantes generada en el área Educación del MGEyJ.

2137 - Acepta renuncia presentada por Carlos Marina como Director del IADEP.

2138 - Aprueba el Acta firmada con representantes gremiales de los trabajadores del Tribunal de Cuentas con fecha 19/11/2007 ref. reclamo salarial.

2139 - Deroga Dcto. N° 702 a partir del 01/10/2007 ref. Pensiones Provinciales por Vejez.

2140 - Prorroga plazo según Dcto. N° 431/02 ref. reserva de fracción de tierra a favor de Norpatagónica SRL, conforme Ley de Promoción Económica N° 378.

2145 - Modifica Dcto. N° 2123/07 ref. a datos consignados erróneamente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N°**

2577/1964. Nombre Yacimiento: La Aguada. Sustancia: Arcilla. Departamento. Zapala. Observaciones: Resolución N° 516/07 del 13/07/2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.
3p 16, 23 y 30-11-07

Petición de Mensura. Dos pertenencias. Yacimiento de Baritina y Celestina. Denominada «Llao Llao III». **Expediente N° 2489/2004.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos y Felix Adrián Gret. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret por derecho propio, con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad, me presento y como mejor procedan manifiesto: Que viene por la presente a solicitar (2) pertenencias para el presente yacimiento. La labor legal consiste en una trinchera de 300 m. de ancho por 15 de largo y por 1,20 de profundidad que pone de manifiesto un manto de baritina asociada con celestina, con un bizamiento de 7° grados con respecto a la vertical con rumbo Nor-Noroeste y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5.728.360 e Y= 2.395.166. Pertenencia N° 1 de forma rectangular de 300 metros de lado mayores con acimut de 347° por 200 metros de lado menores con acimut de 77°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.611 e Y= 2.395.226. Superficie 6 Has. Pertenencia N° 2) Igual a la Pertenencia N° 1 ubicada al Este. Superficie cuerpo de pertenencia 12 Has.. Se adjunta croquis para su demarcación. Provea de conformidad que será justicia. Hay una firma ilegible y aclaración que dicen Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy cuatro de agosto de dos mil seis, diez horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2006. La superficie de 12 Has. solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la Mina de Baritina denominada «Llao Llao III», tramitado por Expediente N° 2489/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote C 1, Sección XIII y XIV del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=

5.728.360 e Y= 2.395.166. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un acimut de 347° y 200 metros con un acimut de 77°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.611 e Y= 2.395.226. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 6 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Noreste de la misma, de manera tal que el lado Noroeste de la Pertenencia N° 1 coincide en su totalidad con el lado Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie del cuerpo de pertenencias 12 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Agrupación Indígena Cheuquel. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 30 de marzo de 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada de \$ 0,90 ctvs.. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.
3p 16, 23 y 30-11-07

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. **Expte. N° 361/2006.** Superficie: 24 Has.. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Francisco José Passaro. A la Autoridad Minera S/D. De mi mayor consideración: Guillermo Castillo, DNI N° 10.680.206, en nombre y representación de José Passaro, cuyo documento es LE N° 5.580.081, con domicilio legal en el Barrio 582 Viviendas Acc. H 1, 1° Piso A de Zapala, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle se conceda a mi representado para uso exclusivo una cantera de Piedra Laja ubicada en el paraje Los Catutos del Depto. Zapala según el siguiente detalle: De forma irregular y sus lados miden al Norte 521,70 metros con Az. de 83° 53', al Este 429,50 metros con Az. de 166°, al Sur 508 metros con Az. de 256°, y al Oeste 501,20 metros con Az. de 346°, el vértice Sudoeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss

Kruger Posgar '94 X= 5.699.640 e Y= 2.394.586. Superficie 24 Has. Se acompaña sellado de ley y croquis y copia del poder registrado en Escribanía de Minas. Sin más le saluda atte. Fdo. ilegible. Hay una aclaración que dice: Guillermo Castillo. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo del dos mil seis, doce horas, cincuenta minutos. Cargo N° 380. Acompaña croquis, sellado \$ 100,00 y fotocopia poder 49. Fdo. ilegible. Hay un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2006. La presente solicitud de cantera de Piedra Laja, con una superficie de 24 Has., Expediente N° 361 - F° 139 - Año 2006, solicitada por Francisco José Passaro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 5, Sección XX, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 521,7 metros con un azimut de 83° 53', al Este 429,5 metros con un azimut de 166°, al Sur 508 metros con un azimut de 256° y al Oeste 501,2 metros con un azimut de 346°. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.699.640 e Y = 2.394.586. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87 - Agrupación Indígena Quinchao. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (Fs. 18). Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2006. ///... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23 y 30-11; 07-12-07

Solicitud de Demasía. **Expte. N° 2404/97**, a la Mina «La Sociedad» Expte. N° 9152/97. Arcilla. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Ti-

tular: Cerámica Neuquén, Sociedad Anónima. Luis Alberto Castillo, DNI 8.292.197, con personería acreditada y domicilio procesal constituido en Casa 169, B° 25 de Mayo, Zapala, se presenta y dice: Que viene a solicitar una Demasía a la Mina La Sociedad, Expte. N° 9152/76, con una superficie de 1,5 Has., y que se ubica de la siguiente forma: Partiendo del vértice S.O. de la demasía, que coincide con el mojón esquinero N° 3596 de La Sociedad, se miden 126 mts., con rumbo azimutal de 70° 135,80 mts. con Az. de 340°, 119 mts. con Az. 250° y 136 mts. con Az. 163° 04'. Que el mojón N° 3596 citado tiene las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.670.927,2 e Y= 2.444.331,7. Será justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete a las doce horas diez minutos. Adjunta sellado por \$ 28,00. Cargo N° 762. Croquis ubicación. Fdo. p/a Juan Carlos Danieli y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre del 2003. La presente solicitud de demasía a la Mina «La Sociedad», Expte. N° 9.152/76, Expediente N° 2.404 - F° 065, Año 1997, presentada por Cerámica Neuquén S.A., ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 26, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 119 m. con Az. de 70°, al Este 135,8 m. con Az. de 160°, al Sur 126 m. con Az. de 250° y al Oeste 136 m. con Az. de 343° 04'. El vértice Sudoeste coincide con el mojón 3.596, y sus Coordenadas Gauss-Krüger son X= 5.670.927 e Y= 2.444.331. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 10). Fdo. Dra. Verónica G.S.A. Zingoni, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre del 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese

razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Zapala, once de noviembre del dos mil tres. Registro Número Veintinueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Prim. Inst.

3p 23 y 30-11; 07-12-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintidós de mayo del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Laureano N. Cuccioli, Matrícula Prof. N° 13, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Potasio Mina: «Piedras Blancas», **Expediente N° 13445/89** cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30-11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de marzo del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Laureano H. Cuccioli, Matrícula Prof. N° 13, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Potasio Mina: «Paula», **Expediente N° 11865/1985** cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 300 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30-11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diez de abril del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Laureano Cuccioli, Mat. Prof. 13 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Azufre denominado: «Martín», **Expte. N° 11369/1983** cuya titularidad ostenta Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 99 Has. 96 As., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30-11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de marzo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Mat. Prof. 13 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre denominado: «La Lacorrita», **Expte. N° 4808/1968** cuya titularidad ostenta Ernesto Bernadet Corbo, con una superficie de 18 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción C, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30-11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de diciembre del dos mil siete, a las diez horas, treinta minutos, el Ing. Agrim. Jorge Villanueva, Mat. Prof. N°

222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 2599/2004**, con una superficie de 6 Has. 3 As., cuya titularidad ostenta Juan Carlos Pierdominici, y ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote cauce del Río Neuquén, Sección III, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30-11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de diciembre del dos mil siete, a las trece y treinta horas, el Ing. Agrimensor Jorge Villanueva Matrícula Prof. N° 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Arena, **Expediente N° 2600/2004**, cuya titularidades de Juan Carlos Pierdominici, con una superficie de 35 Has. 58 As. 67 Cas, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección III, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30-11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de mayo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi Mat. P. 26 INC, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Estroncio, denominado: «Gisella», **Expte. N° 11.301/1982**, cuya titularidad ostenta Minera Cordillera del Viento S.A., con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «B», Sección XXX del

Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30-11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 14, Sección IX del Departamento de Picún Leufú, propiedad de Beatriz Eugenia Tamini y Cramvell, Ofelia Elena Tamini y Cramvell, Diva Dolores Tamini y Cramvell, Edgardo Francisco Tamini y Cramvell y Ernestina Arzeno o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Mabel O. López Osornio - s/solicitud Servidumbre de Paso, (**Expte. N° 461 - Año 2006**), conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus/derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30 -11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de abril del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Basalto, **Expte. N° 281 - F° 138 - Año 2006**, Titular: Luis Trapani, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 38, Grupo A Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y Lote 1 Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30-11-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»****Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Salvador Di Pietro, con domicilio real calle Eva Perón N° 375 de la ciudad Zapala, correspondiente a la Mina de Bantoninata María Emilce, mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 1150/83 y de **IIA N° 11501/83-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre el Lote 20, Sección X, del Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.681.813 Y= 2.443.450.5. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala a través de la Ruta Nacional N° 22 recorriendo unos 33 km., en dirección a la localidad Plaza Huinca, hasta el cruce de ésta con la Ruta Pcial. N° 34, y desde este cruce la pertenencia dista a unos 7 km. aproximadamente en dirección Sur. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves, realizando tareas de mitigación simultáneamente con los trabajos de explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-11-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»****Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ggo. Víctor H. García, DNI 20.287.708 en representación de la señorita Yolanda Di Pietro, con domicilio sede social en: sito calle Eva Perón N° 268 de la ciudad de Zapala correspondiente a la cantera de Calcita categoría III para la etapa de explotación, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 301/06**. Dicho informe tramita, a su vez, por Expte. N° 00001/07 «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», elaborado según Anexo III. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la cartografía oficial como: Picunches, Sección XIV, Lote 13. El punto de extracción, cantera, se localiza en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.728.370.18 e Y= 2.390.202. El campo de titularidad de la Provincia del Neuquén, no registrándose titular con boleto de mayor fracción. A dicho lugar se accede por Ruta 40, la misma se encuentra ubicada aproximadamente a 57 km. al NO de la localidad de Zapala, Departamento Picunches. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-11-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»****Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ggo. Víctor H. García, DNI 20.287.708, en representación del Sr. Salvador Di Pietro, con domicilio/sede social en: sito calle Eva Perón N° 288 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la mina de Baritina categoría II, para la etapa de explotación, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 135880/57**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 00001/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», elaborado según Anexo III. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como: Loncopué, Sección XXXI, Fracción B, Lote 10. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Y= 2416470.4 X= 5812815.5. En campos de titularidad de la Prov. del Neuquén, no registrándose titular con boleto de mayor fracción. A dicho lugar se accede por Ruta Prov. N° 40, hasta el paraje Mina La Continental de Loncopué quedando el área del proyecto de EIA al pie del Sas. del Salado a 7 km al Este del A° homónimo, distante de la localidad de Zapala (Neuquén) 180 km. al Norte. La explotación se llevará a cabo mediante cielo abierto cuya mena, es baritina y celestina, la cual se extraerá por medio de trinchera en avance frontales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del

Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Licenciado en Geología Daniel Bussandri, con domicilio en Intendente Linares N° 1138 de la ciudad de Neuquén y Licenciado Mag. Antropología Social Gustavo Ferreyra, con domicilio en Almirante Brown N° 230 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, en representación de IMAU S.A. (Inversiones Mineras Australes Sociedad Anónima) con domicilio legal en Reconquista N° 1056, Piso 10°, de la ciudad de Buenos Aires y especial en Riobamba N° 1415 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la solicitud de cateo, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 310/2007. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 310/2007-00001/2007** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 5, 8, 9, 12, 13, 16, 17 y 20, Sección XXVI, del Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. El cateo se localiza en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: Vértice NW: X= 5.653.636,53 - Y= 2.380.072,49; Vértice NE: X= 5.651.865,93 - Y= 2.387.549,90; Vértice SE: X= 5.641.550 - Y= 2.381.350 y Vértice SW: X= 5.641.550 e Y= 2.372.217,59. Características del Proyecto: La prospección minera de primera categoría tiene como objetivo relevar y sistematizar en campo, gabinete y laboratorio información que permita identificar y delimitar zonas con potencial minero orientada a la búsqueda de minerales con valor económico y/o de uso industrial como oro, plata, cobre, plomo, zinc y estaño, entre otros. Se realizará un reconocimiento logístico y geológico de superficie, principalmente para corroborar la interpretación realizada en gabinete sobre imágenes satelitales y fotografías aéreas del sector de interés. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**"De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera"**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala., TeL 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Licenciado en Geología Daniel Bussandri, con domicilio en Intendente Linares N° 1138 de la ciudad de Neuquén y Licenciado Mag. Antropología Social Gustavo Ferreyra, con domicilio en Almirante Brown N° 230 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, en representación de IMAU S.A. (Inversiones Minas Australes Sociedad Anónima) con domicilio legal en Reconquista N° 1056, Piso 10°, de la ciudad de Buenos Aires y especial en Ríobamba N° 1415 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la solicitud de cateo, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 312/2007. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 312/2007-00001/2007 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, Sección XXVI, del Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. El cateo se localiza en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Krugger: Vértice NW: X= 5.638.300,08 - Y= 2.363.430; Vértice NE: X= 5.638.300,08 - Y= 2.378.876,18; Vértice SE: X= 5.631.350 Y= 2.377.100; Vértice SW: X= 5.631.350 e Y= 2.363.430; Vértice E1 X= 5.635.500 e Y= 2.378.875,38; Vértice E2 X= 5.635.500 e Y= 2.377.100. Características del Proyecto: La prospección minera de primera categoría tiene como objetivo relevar y sistematizar en campo, gabinete y laboratorio información que permita identificar y delimitar zonas con potencial minero orientada a la búsqueda de minerales con valor económico y/o de uso industrial como oro, plata, cobre, plomo, zinc y estaño, entre otros. Se realizará un reconocimiento logístico y geológico de superficie, principalmente para corroborar la interpretación realizada en gabinete sobre imágenes

satelitales y fotografías aéreas del sector de interés. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Aguada" - **Expte. N° 3451-006/2.005** - Departamento Catan Lil - Provincia del Neuquén - Superficie: 3.500 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima.- Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, D.N.I. 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, Piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan, las que declaramos ser fieles a su original y estar vigentes. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto a denunciar el descubrimiento de un yacimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 46 del Código de Minería. Descubridor: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires. Nombre de la Mina y Minerales Descubiertos: Que el nombre que llevará la Mina es "Aguada" y el mineral descubierto es Cobre Diseminado. Asimismo, se deja solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para, este tipo de yacimientos diseminados. Coordenadas Gauss Krüger de la zona de reconocimientos exclusiva: Vértice X (Norte) Y (Este) 1 X= 5635500 Y= 2377100; 2 X= 5635500 Y= 2382100; 3 X= 5682500 Y= 2382100; 4 X=5682500 Y= 2377100 Departamento Catan Lil. Provincia del Neuquén. Muestra Legal: Que el terreno no muestra desarrollo de cultivos ni está

limitado por alambrados. Nuestro mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en que se encuentra situado el yacimiento. Que como consecuencia de lo expuesto, solicitamos se liberen oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondiente. Tasa: Se acompaña tasa en concepto de manifestación de descubrimiento, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28,00), en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 1994. Petitorio. Por lo expuesto, del señor Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados, parte y por constituido el domicilio especial y denunciado el real; 2. Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la Mina Aguada; 3. Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente; 4. Se libren los oficios pertinentes a la Dirección de Catastro, al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección de Tierras. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Andrea G. Julián, Raúl Horacio Julián. Recibidos en mi oficina hoy cuatro de julio del dos mil cinco, once horas treinta minutos. Cargo N° 173. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 313. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre del 2007. La superficie de 3500 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada «Aguada», solicitada por Expte. N° 3451-006/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26, Sección XXVI del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.634.066 e Y= 2.381.175. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 7000 m con un Az. de 180° y los menores 4600 metros con un Az. de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.635.500 e Y= 2.377.100. Consta en autos que la superficie afectada es particular, fs. 92. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Mani-

festaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de octubre de 2007. Registro Número Veintiséis (26). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 10.000 Has.. **Expediente N° 2.717/2.005** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Zapala, 01 de noviembre del 2007. Visto: El presente Expediente N° 2717/2005 por el cual Energía Mineral S.A. tramita una solicitud de cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°): De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería, otórguese a Energía Mineral Sociedad Anónima, permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y Leyes complementarias en una superficie de 10.000 Has., quedando ubicada dentro de los Lotes 22, 23, 24, Fracción "B", Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.788.000 e Y= 2.430.000. Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de mil cien días (1.100), plazo que comenzará a correr el día veinticuatro de noviembre del dos mil siete y concluirá el día veintiocho de noviembre del dos mil diez, sin per-

juicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 19/09/08) el permisionario deberá liberar una superficie de 4.000 Has., al cumplirse setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 24/10/09) el permisionario deberá liberar una superficie de 2000 Has. y el 28/11/2010 deberá liberar una superficie remanente de 4.000 Has., conforme lo dispuesto por el Artículo 30° T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3°): Dentro del mismo término deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre éstos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que le sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 4°): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3° y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículo 30° y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 5°): El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 6°): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30° ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 7°): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI- T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4° inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículo 183° ss. y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 8°): Notifíquese, regístrese, repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes. Resolución N° 617/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, catorce de no-

viembre del dos mil siete. Registro Número Treinta y Cinco (35). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 7.099 Has.. **Expediente 2.718/2.005** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Titular: Energía Mineral S.A.. Al señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén: Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, D.N.I. 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz N° 2464, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I.- Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1) X= 5793000, Y= 2430000; 2) X= 5793000, Y= 2450000; 3) X = 5788000, Y = 2450000; 4) X = 5788000 Y = 2430000: X (Norte) y (Este). III.- Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación aconsejaren la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión esti-

mada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 20.000. IV.- Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V.- Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI.- Que declaro desconocer quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII.- Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Sigue una firma ilegible sin aclaratoria. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco a las once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de \$ 60,00. Comprobante pago y croquis. Cargo N° 077. Esc. Carlos Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. La superficie de 7.099 Has. resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (in. A), tramitado bajo Expte. N° 2718/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17, 18 y 19, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, en tres partes, 14.500 metros con un azimut de 90°, 2.000 metros con un azimut de 0° y 5.000 metros con un azimut de 90°; al Este 5.000 me-

tros con un azimut de 180°, al Sur 20.000 metros con un azimut de 270° y al Oeste 3.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.788.000 e Y= 2.430.000. Superposiciones: Ley 17369/67, «Loma Alta», Expte. N° 2028/2003 y «Amarilla», Expte. N° 2365/97. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 86) decaídos los derechos preferenciales, a fs. 99. Secretaría de Minas, Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada... cumplido regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a la oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado, (Artículo 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, A.M.P.I.. Zapala, 09 de octubre de dos mil siete. Registro Número Treinta y Uno (31). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-11 y 07-12-07

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 9.568 Has.. **Expediente 2.742/2.005** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 18 de septiembre de 2007. Visto: El presente Expediente N° 2.742/2005 por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°): De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería otórguese a Orion del Sur S.A., permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría excepto las comprendidas en el

Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), en una superficie de 9.568 Has., quedando ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 19 y 20, Fracción A, Sección XXVIII y dentro del Lote 16, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.800 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 4.600 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.797.600 e Y= 2.458.400. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs 69). Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de mil días (1.100), plazo que comenzará a correr el día 14 de octubre de dos mil siete sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 09/08/08), el permisionario deberá liberar una superficie de 4.000 Has., al cumplirse los setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 13/09/09) el permisionario deberá liberar una superficie de 2.000 Has., y dentro de los cuatrocientos (400) días restantes (vencimiento: 18/10/10) deberá liberar una superficie total remanente de 3.568 Has., bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3°): Dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el permisionario deberá abonar el Canon Minero conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° segundo párrafo del Código de Minería bajo pena de caducidad del permiso y de los pedimentos y concesiones originados en aquél (Artículo 272° del Código de Minería). Artículo 4°): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 5°): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3° y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con

aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30° y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 6°): El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 7°): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30° ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 8°): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4° inc. a) y b), del Código de Minería, conc. Artículos 183° ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 9°): Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución N° 579/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, nueve de octubre de dos mil siete. Registro Número Treinta y Dos (32). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

**"De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera"**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Licenciado en Geología Daniel Bussandri, con domicilio en Intendente Linares N° 1138 de la ciudad de Neuquén y Licenciado Mag. Antropología Social Gustavo Ferreyra, con domicilio en Almirante Brown N° 230 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, en representación de IMAU S.A. (Inversiones Mine-

ras Australes Sociedad Anónima) con domicilio legal en Reconquista N° 1056, Piso 10°, de la ciudad de Buenos Aires y especial en Ríobamba N° 1415 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la solicitud de cateo, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 311/2007. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 311/2007-00001/2007** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 16, 17, 20, 21, 24, 25, 28, Sección XXVI y Lotes 9, 10, 11, 12 y 13, Sección XXVII, del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. El cateo se localiza en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: Vértice NW: X= 5.648.350 - Y= 2.363.384; Vértice NE: X= 5.648.350 - Y= 2.370.000; Vértice SE: X= 5.638.300,08 Y= 2.377.610,95; Vértice SW: X= 5.638.300,08 e Y= 2.363.430; Vértice E1 X= 5.641.550 e Y= 2.370.000; Vértice E2 X= 5.641.550 e Y= 2.381.350; Vértice E3 X= 5.638.900,08 e Y= 2.380.310,95 y Vértice E4 X= 5.638.900,08 e Y= 2.377.610,95. Características del Proyecto: La prospección minera de primera categoría tiene como objetivo relevar y sistematizar en campo, gabinete y laboratorio información que permita identificar y delimitar zonas con potencial minero orientada a la búsqueda de minerales con valor económico y/o de uso industrial como oro, plata, cobre, plomo, zinc y estaño, entre otros. Se realizará un reconocimiento logístico y geológico de superficie, principalmente para corroborar la interpretación realizada en gabinete sobre imágenes satelitales y fotografías aéreas del sector de interés. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. 1p 30-11-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominado "Campesino Norte 7" - **Expte. N°: 3451-559/2.006** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - Superficie: 3.200 Has.. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N°

45 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderado minero de Energía Mineral S.A., con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Energía Mineral S.A. Domicilio Social: con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.741.500 Y= 2.487.300. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por \$ 28,00 (veintiocho) en concepto de tasa de Manifestación de Descubrimiento. 6. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una sup. de 3200 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: PAX= 5.743.400 Y= 2.485.000, 1. X= 5.743.400 Y= 2.490.000, 2. X= 5.737.000 Y= 2.490.000, 3. X= 5.737.000 Y= 2.485.000. 7. La mina llevará el nombre de Campesino Norte 7, dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Campesino Norte 7. c) Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente, d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo Atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto del dos mil seis, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 473. Muestra Legal N° 177. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera

Instancia. Zapala, 02 de octubre del 2007. La superficie de 3.200 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de cobre disseminado, denominada Campesino Norte 7, tramitada por Expte. N° 3451-559/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 18, 19, 22 y 23, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 $X = 5.741.500$ e $Y = 2.487.300$. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 5000 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 6400 metros con un acimut de 180° . El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X = 5.743.400$ e $Y = 2.490.000$. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 53 (vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28.00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre del 2007. Registro Número Treinta y Uno (31). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Disseminado - Denominación "Campesino Norte 8" - **Expte. 560/2.006** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 3.200 Has. - Titular: «Energía Mineral S.A.». Al Sr. Director: Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, D.N.I. 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N°

45 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderado minero de Energía Mineral, S.A., con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Energía Mineral S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo disseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas: $X = 5.741.350$ $Y = 2.491.100$. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por \$ 28.00 (veintiocho) en concepto de tómba de Manifestación de Descubrimiento. 6. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una sup. de 3.200 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas Coordenadas se indican a continuación: $PAX = 5.743.400$, $Y = 2.490.000$; 1. $X = 5.743.400$, $Y = 2.495.000$; 2. $X = 5.737.000$, $Y = 2.495.000$; 3. $X = 5.737.000$, $Y = 2.490.000$. 7. La mina llevará el nombre de Campesino Norte 8, dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos disseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Campesino Norte 8. c) Previo los tramites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo Atte. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto del dos mil seis; cargo N° 474; Muestra legal N° 178; sellado \$ 28,00, acompaña croquis. Firmado: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de noviembre de 2007. La superficie de 3.200 Has.,

solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada Campesino Norte 8, tramitada bajo Expediente N° 3451-560/2006, se ubica en nuestra cartografía dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción D, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.741.350 e Y= 2.491.100. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 5000 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 6.400 metros con un acimut de 180°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.743.400 e Y= 2.495.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Secretaría de Minas. Firmado: Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de noviembre de 2007. Atento al estado de autos corresponde reponer. ... Cumplido regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme Decreto 382° Artículo 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00 ley impositiva. Notifíquese, repóngase comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2007. Registro Número Treinta y Tres (33). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 8.995 Has.. **Expediente: 2749/2005** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 06 de septiembre de 2007. Visto: El presente Expediente N° 2749/2005 por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisi-

tos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1°): De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A., solicitud de cateo permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), en una superficie de 8.995 Has., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4, 5, 6, 7, 14 y 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 3.400 metros con un azimut de 90°, al Este 20.000 metros con un azimut de 180°, al Sur, 5.000 metros con un azimut de 270° y al Oeste, en tres partes, 15.000 metros con un azimut de 0°, 1.600 metros con un azimut de 90° y 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.821.000 e Y= 2.455.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs 147). Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de mil días (1.000), plazo que comenzará a correr el día cuatro de octubre de dos mil siete sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 30/07/08), el permisionario deberá liberar una superficie de 3.500 Has., al cumplirse setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 03/09/09) el permisionario deberá liberar una superficie de 1.750 Has., y dentro de los cuatrocientos (400) días restantes (vencimiento: 30/06/10) deberá liberar una superficie total remanente de 3.745 Has., bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3°): Dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el permisionario deberá abonar el Canon Minero conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° Segundo Párrafo del Código de Minería bajo pena de caducidad del permiso y de los pedimentos y concesiones originados en aquel (Artículo 272° del Código de Minería). Artículo 4°): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre éstos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que

sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 5°): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3° y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30° y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 6°): El permisionario al retirar el título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 7°): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30° ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 8°): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI -T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4° inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183° ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 9°): Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución N° 569/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Diego M. Koopmann Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, doce de octubre del dos mil siete. Registro Número Treinta y Tres (33)- Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 9.248 Has.. **Expediente 2.750/2005** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala 02, de octubre de 2007. Visto: El presente Expediente N° 2.750/2005 por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se ha-

yan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°): De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A., solicitud de cateo, permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), en una superficie de 9.248 Has., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Fracción B, Sección XXXI y dentro del Lote 1 Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 6.400 metros con un azimut de 90°, al Este 12.000 metros con un azimut de 180°, al Sur, 8.000 metros con un azimut de 270° y al Oeste, en tres partes, 9.800 metros con un azimut de 0°, 1.600 metros con un azimut de 90° y 2.200 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.828.200 e Y= 2.463.400 Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 87). Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de mil cincuenta (1.050) días, plazo que comenzará a correr el día 27 de octubre de dos mil siete sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 22/08/08), el permisionario deberá liberar una superficie de 3.750 Has., al cumplirse setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 26/09/09) el permisionario deberá liberar una superficie de 1.875 Has., y dentro de los trescientos cincuenta (350) días restantes (vencimiento: 11/09/10) deberá liberar una superficie total remanente de 3.623 Has., bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3°): Dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el permisionario deberá abonar el Canon Minero conforme a lo dispuesto en el Artículo 27°, segundo párrafo del Código de Minería bajo pena de caducidad del permiso y de los pedimentos y concesiones originados en aquel (Artículo 272° del Código de Minería). Artículo 4°): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad demarcar la zona de cateo asignada, colocando en todos los vértices del deslinde y entre éstos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar

el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 5°): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3° y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30° y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 6°): El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 7°): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30° ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 8°): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4° inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183° ss. y ctes., T.O. del Código citado). Artículo 9°): Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución N° 593/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, siete de noviembre del dos mil siete. Registro Número Treinta y Cuatro (34) - Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominado «Campesino Norte 9» - **Expte. N° 3451-557/2.006** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - Superficie: 3.400 Has.. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderado minero de Energía Mineral S.A., con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4º, de la ciu-

dad de Buenos y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Energía Mineral S.A.. Domicilio Social en Sarmiento N° 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.747.950 Y= 2.498.270. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por \$ 28,00 (veintiocho) en concepto de tasa de Manifestación de Descubrimiento. 6. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita tiene una sup. de 3400 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: PAX= 5.755.000 Y= 2.498.000, 1. X= 5.755.000 Y= 2.502.000, 2. X= 5.746.500 Y= 2.502.000, 3. X= 5.746.500 Y= 2.498.000. 7. La mina llevará el nombre de Campesino Norte 9, dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Campesino Norte 9. c) Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de Registro correspondientes. Saludo atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto del dos mil seis, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 471. Muestra Legal N° 175. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre del 2007. La superficie de 3.400 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Cobre Di-

seminado, denominada Campesino Norte 9, tramitada por Expte. N° 3451 - 557/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14 y 17, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.747.950 e Y= 2.498.270. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 2200 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 8500 metros con un acimut de 180°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.755.000 e Y= 2.502.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre del 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómesese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de octubre del 2007. Registro Número Veintisiete (27). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominado «Campesino Norte 6» - **Expte. N° 3451-561/2.006** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - Superficie: 3200 Has.. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderado minero de Energía Mineral S.A., con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio

especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Energía Mineral S.A. con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizada en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.742.400 Y= 2.481.650. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por \$ 28,00 (veintiocho) en concepto de tasa de Manifestación de Descubrimiento. 6. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una sup. de 3200 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: PA X= 5.743.400 Y= 2.480.000, 1. X= 5.743.400 Y= 2.485.000. 2. X= 5.737.000 Y= 2.485.000, 3. X= 5.737.000 Y= 2.480.000. 7. La mina llevará el nombre de Campesino Norte 6 dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento, no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Campesino Norte 6. c) Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto del dos mil seis, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 475. Muestra Legal N° 179. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre del 2007. La superficie de 3200 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de cobre diseminado, denominada «Campesino Norte 6»,

presentada por Energía Mineral S.A., Expediente N° 561 - Año 2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 19 y 22, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén cuyo deslinde deberá ser consignado en las pertinentes publicaciones de edictos. Corresponde ordenar las publicaciones, conforme lo dispuesto por los Artículos 53° y 81° del Código de Minería. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.742.400 e Y= 2.481.650. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados menores 5000 metros con un acimut de 90° y sus lados mayores 6400 metros con un azimut de 180°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.743.400 e Y= 2.485.000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre del 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 38, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de noviembre del 2007. Registro Número Treinta y Dos (32). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominado «Campesino Norte 5» - **Expte. N° 3451-562/2.006** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - Superficie: 3.468 Has.. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apo-

derado minero de Energía Mineral S.A., con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4^{to}, de la ciudad de Buenos y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Energía Mineral S.A. con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4^{to}, de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por la sgtes. Coordenadas X= 5.747.800 Y= 2.497.300. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por \$ 28,00 (veintiocho) en concepto de tasa de Manifestación de Descubrimiento. 6. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una sup. de 3468 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: PAX= 5.748.500 Y= 2.491.200, 1. X= 5.748.500 Y= 2.498.000, 2. X= 5.743.400 Y= 2.498.000, 3. X= 5.743.400 Y= 2.491.200. 7. La mina llevará el nombre de Campesino Norte 5 dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Campesino Norte 5. c) Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento, que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto del dos mil seis, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 476. Muestra Legal N° 180. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera

Instancia. Zapala, 02 de octubre del 2007. La superficie de 3468 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de cobre diseminado, denominada Campesino Norte 5, tramitada por Expte. N° 3451-562/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13, 14, 17 y 18, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.747.800 e Y= 2.497.300. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 5100 metros con un acimut de 180° y sus lados mayores 6800 metros con un acimut de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.748.500 e Y= 2.498.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre del 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de octubre del 2007. Registro Número Veintiocho (28). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de marzo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimen-

sor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Celestina - Mina: «Carrodilla II», **Expte. N° 2659 - F° 126 - Año 2005**, Titular: Salvador Di Pietro, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXXI, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-11 y 07-12-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de mayo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Edelmiro», **Expte. N° 2513 - F° 122 - Año 2004**, Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 30-11 y 07-12-07

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N° 729/2002**. Nombre: Servidumbre de Paso. Sustancia ---. Departamento Ubicación: Picunches. Observaciones: Resolución N° 612/07 del 26-10-2007. **Expediente N° 269/2007**. Nombre: Cantera. Sustancia: Arena y Ripio. Departamento Ubicación: Aluminé. Observaciones: Resolución N° 605/07 del 22-10-2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 673/2002.** Departamento Picunches. Sustancia Calcita. Registro 36/2007. Ubicada en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha once de octubre de dos mil siete, a favor de Sergio Gilberto Díaz. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 2006/2003.** Departamento Pehuenches. Sustancia Arena. Registro 38/2007. Ubicada en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha ocho de noviembre de dos mil siete, a favor de Carlos Víctor Parada. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**« De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera »**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9no. inc. 1ro. del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA N° 210-07, DNI 10.798.024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno N° 315 de la ciudad de Zapala, en representación de Gustavo Eduardo Parada, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Villa Pehuenia, Manzana C, Lote 6, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 194-

2007, Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-194/07-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento se ubica en el Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, a ambos lados de la Ruta Provincial N° 13 a unos 35 km. de la localidad de Villa Pehuenia, sobre terreno fiscal. Abarca una superficie de 50 Has. y su vértice Sud-Oeste ha quedado definido con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5691421 Y= 2338768. Se accede a ella desde Zapala por la Ruta Provincial N° 13 por unos 87 km. en dirección Oeste hacia el paraje Primeros Pinos por asfalto y luego por camino de ripio siguiendo la misma ruta en dirección Villa Pehuenia otros 37 km., la cantera se ubica sobre ambos lados de la ruta. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto, para la obtención de arena, como único producto, de aplicación en la construcción y en industrias afines que se hallan en la zona. En este caso particular, el material se encuentra en bancos horizontales de unos 4 a 6 metros de potencia estimada, sin encape. El material aflora en superficie, sin ningún tipo de cobertura. Al finalizar la explotación se colocará la capa edáfica, se escarificará la superficie en sentido contrario a la pendiente, este proceso disminuirá la escorrentía superficial y maximizará la absorción de las precipitaciones. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**« De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera »**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el

Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Cristian Fabian Jalil, con domicilio real calle Pueyrredón N° 1580 de la ciudad Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-439/06 y de **IIA N° 3451-439/06-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote III, Sección CAP Mariano Moreno del Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.707.948 Y= 2.411.086. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Zapala a través de la Ruta Provincial N° 14 recorriendo unos 22 km. en dirección a la localidad Mariano Moreno, hasta llegar sobre mano izquierda al camino de ingreso a la laguna La Solitaria, desde este punto la pertenencia dista a unos 1000 m aproximadamente al Suroeste. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves, realizando tareas de mitigación simultáneamente con los trabajos de explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**« De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera »**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Im-

pacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de José Mallid Jalil, con domicilio real calle Pueyrredón N° 1580 de la ciudad Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 12954/88 y de **IIA N° 12954/88-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 2, Sección XXI del Departamento Picunches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.719.684.2 Y= 2.391.439,3. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Zapala a través de la Ruta Nacional N° 22 recorriendo unos 24 km. en dirección a la localidad Las Lajas, hasta llegar sobre mano derecha al camino que ingresa al paraje Los Alazanes, desde este punto la pertenencia dista a unos 12 km. aproximadamente al Noreste. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, sobre el banco de laja, realizando tareas de mitigación simultáneamente con los trabajos de exploración. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**« De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera »**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A. Diego A.

Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de José Mallid Jalil, con domicilio real calle Pueyrredón N° 1580 de la ciudad Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 12953/88 y de **IIA N° 12953/88-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.720.398,9 Y= 2.391.639,2. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Las Lajas a través de la Ruta Nacional N° 22 recorriendo unos 32 km. en dirección a la localidad de Zapala, hasta llegar sobre mano izquierda al camino que ingresa a la Cueva del León, desde este punto la pertenencia dista a unos 12 km. aproximadamente al Sureste. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, sobre el banco de laja, realizando tareas de mitigación simultáneamente con los trabajos de exploración. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**« De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N°

27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio real en la calle Reconquista 360, 6° Piso, Capital Federal, Buenos Aires y legal en la calle José Mercado N° 46 de la ciudad Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-297/2007 y de **IIA N° 3452-297/2007-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 4, 5, 8, 9, 12, 13-i, j, l de las Secciones XI- XIII del Departamento Picunches. El área a prospectar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.723.811 Y= 2.422.914.92. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial N° 14 recorriendo una distancia de 12 km. aproximadamente en dirección Noreste hasta llegar sobre mano derecha a la intersección de esta con la Ruta Pcial. N° 16 y desde allí el sector Suroeste del cateo dista a unos 12 km. más aproximadamente. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia- alternancia favorable, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**« De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de

Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio real en la calle Reconquista 360, 6° Piso, Capital Federal, Buenos Aires y legal en la calle José Mercado N° 46 de la ciudad Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-298/2007 y de **IIA N° 3452-298/2007-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 17, 20, de la Sección XI del Departamento Picunches. El área a prospectar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.394.5 Y= 2.432.654. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial N° 14 recorriendo una distancia de 12 km. aproximadamente en dirección Noreste hasta llegar sobre mano derecha a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. N° 16 y desde allí el sector Suroeste del cateo dista a unos 30 km. más aproximadamente. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorable, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**« De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad

Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio real en la calle Reconquista 360, 6° Piso, Capital Federal, Buenos Aires y legal en la calle José Mercado N° 46 de la ciudad Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-299/2007 y de **IIA N° 3452-299/2007-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 11, 20, de la Sección XXXI, Fracción B del Departamento Loncopué. El área a prospectar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.805.393,27 Y= 2.416.337,34. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40 recorriendo una distancia de 65 km. aproximadamente en dirección Sureste hasta llegar sobre mano izquierda al camino de ingreso de la Mina Continental, por el cual se transita unos 24 km. aproximadamente hacia el Oeste, desde allí el sector Norte del cateo dista a unos 3 km más aproximadamente al Sur de dicho camino. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorable, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**« De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del

Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA N° 210-07, DNI 10.798.024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno N° 315 de la ciudad de Zapala, en representación de Timothy William Heenan, de nacionalidad argentino naturalizado, DNI 93.869.848, con domicilio en calle Liniers N° 370, Godoy Cruz, Mendoza, correspondiente a la Cantera de Dolomita, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 1190-2003. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-1190/03-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento se ubica en el Departamento Picunches, Sección XIII, Lote 12 de pertenencia fiscal, Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 49 Has. 42 As. y su vértice NW se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.729.330 Y= 2.412.245. Se accede a ella desde Zapala por la Ruta Provincial N° 14 por unos 35 km., luego se toma por 2 km. hacia el Este por una huella que accede a un puesto y desde allí dista 2 km. en dirección al Norte. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto en bancos de 5 mts. de altura, escalonados en descenso y con sentido de avance SW previo retiro de la cubierta de suelo, que será acopiado como cama de semilla. Luego de colocada la capa edáfica, se escarificará la superficie en sentido contrario a la pendiente, este proceso disminuirá la escorrentía superficial y maximizará la absorción de las precipitaciones. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Geólogo Consultor Dr. Luis Antonio Favero, domiciliado en Paraná N° 1850, Olivos, Provincia de Buenos Aires, en representación del señor Carlos Fernando Romeo, con domicilio real en General Paz N° 364, Tandil, Provincia de Buenos Aires y especial en la calle Riobamba N° 1415 de Zapala, correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Arcilla, denominada «JB», tramitada en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 11058/81. Dicho informe se tramita a su vez por **Expte. N° 11.058/81-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Zapala, en el flanco oriental de la meseta de la Barda Negra, en el paraje Piedra Mora, de la Provincia del Neuquén, siendo sus Coordenadas Gauss Kruger las siguientes: Vértice 4091 X= 5.671.544,3 Y= 2.443.760,6. Vértice 4092 X= 5.671.844,3 Y= 2.443.760,6. Vértice 4093 X= 5.671.844,3 Y= 2.444.060,6. Vértice 4094 X= 5.671.844,3 Y= 2.444.360,6. Vértice 4095 X= 5.671.544,3 Y= 2.444.360,6. Vértice 4096 X= 5.671.544,3 Y= 2.444.060,6. Vértice LL X= 5.671.549,3 Y= 2.443.765,6. Superficie total 18 Has.. Características del Proyecto: El proyecto consiste en la exploración de un depósito arcilloso de característica lenticulares. El material arcilloso es denominado «plástico» dada la capacidad de ser moldeado que posee. Su coloración varía entre gris oscuro, gris claro, bordó y amarillento, con una denominación global de «negrita». Dada su resistencia a la temperatura, pues posee como pirométrico equivalente veintisiete (punto de fusión 1605°C) es utilizada en las mezclas para otorgar plasticidad a las mismas en la industria cerámica en general y refractaria en particular. El acceso a esta mina partiendo de Zapala por la Ruta Nacional N° 22 con dirección a Cutral-Có, por unos 35 kms. hasta empalmar con la Ruta Provincial N° 34, por el que se continúa hacia el Sud Este, hasta una distancia de 21 km., luego se toma al Este por un camino secundario donde se encuentran una serie de minas, algunas en explotación, entre las que se ubica la Mina JB en

la Sección X - Lote 26. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-11-07

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º. del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Geólogo Consultor Dr. Luis Antonio Favero, domiciliado en Paraná Nº 1850, Olivos, Provincia de Buenos Aires, en representación del señor Carlos Fernando Romeo, con domicilio real en General Paz Nº 364, Tandil, Provincia de Buenos Aires y especial en la calle Riobamba Nº 1415 de Zapala, correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Arcilla, denominada «El Nautilo», tramitada en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 5945/70. Dicho informe se tramita a su vez por **Expte. Nº 5945/70-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en el Departamento Zapala, en el flanco oriental

de la meseta de la Barda Negra, en el paraje Piedra Mora, de la Provincia del Neuquén, siendo sus Coordenadas Gauss Kruger las siguientes: NO X= 5.861.500 Y= 2.502.500. NE X= 5.861.500 Y= 2.507.500. SE X= 5.859.000 Y= 2.507.500. SO X= 5.859.000 Y= 2.502.500. Superficie total 27 Has.. Características del Proyecto: El proyecto consiste en la exploración de un depósito arcilloso de característica lenticulares. El material arcilloso es denominado «plástico» dada la capacidad de ser moldeado que posee. Su coloración varía entre gris oscuro, gris claro, bordó y amarillento, con una denominación global de «negrita». Dada su resistencia a la temperatura, pues posee como pirométrico equivalente veintisiete (punto de fusión 1605°C) es utilizada en las mezclas para otorgar plasticidad a las mismas en la industria cerámica en general y refractaria en particular. La exploración se realiza en forma superficial, mediante el tendido la apertura de calicatas, donde la topografía lo permite y eventualmente pozos de hasta 6 mts. de profundidad y eventualmente con perforaciones mediante helicoides. Las labores se realizarán en las Pertenencias Nº 1, 2 y la pertenencia agregada. En las citadas la exploración tendrá por objeto determinar calidad y cantidad de arcilla, para su eventual posterior explotación y comercialización. Al área se accede desde Zapala por la Ruta Nacional Nº 22, pavimentada, por una distancia aproximada de 32 kms., continuando hacia el Sud por la Ruta Provincial Nº 34, mejorada, a una distancia de 30 kms.. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-11-07

Expediente declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
85/2006	Sol Naciente	Estroncio	Sin especificar	Resol. 610/07 del 29/10/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-11-07

Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
5/2006	Atreuco Sur	Oro y Plata Diseminados	Minas	Disp. del 22-10-2007
2548/1998	El Álamo	Arcilla	Zapala	Disp. del 22-11-2007
1018/2003	Cantera	Áridos	Picunches	Resol. N° 564/07 del 21/08/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
37/2005	Cantera	Mármol	Catan Lil	Resolución N° 608/07 del 23/10/2007
322/2006	Cantera	Toba	Picunches	Resolución N° 602/07 del 22/10/2007
158/2006	Montserrat	Oro	Sin especificar	Disposición del 16/11/2007
263/2006	Reconversión de suelos	-----	Sin especificar	Disposición del 16/11/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-11-07

CONTRATOS

DUFAUR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de agosto de 2007, modificado el 3 de septiembre de 2007, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "DUFAUR S.R.L." Socios: Señores Marcos Edmundo Bâncora, argentino de 34 años de edad, DNI 22.845.982, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en San Martín 580 de la ciudad de Cinco Saltos, (Pcia. de Río Negro), e Ignacio Roberto Bâncora, argentino, de 36 años de edad, DNI 21.739.366, de profesión comerciante, casado con Mariela Alicia Croceri, DNI 22.505.105, domiciliado en la calle Granada 1334 de la ciudad de Bahía Blanca, (Pcia. de Buenos Aires). Domicilio: En la ciudad de Centenario, calle Perú 487, (Pcia. del Neuquén). Objeto Social:

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización, de todo tipo de: a) máquinas fotográficas, sus repuestos, complementos y accesorios, equipos e insumos, materias primas, películas vírgenes y demás elementos vinculados con dicha actividad. El procesamiento y revelado de negativos e impresión de positivos en películas vírgenes, o cualquier otro soporte, y de fotoacabados. La realización de tomas y filmaciones fotográficas, cinematográficas o de video, ya sea de destino publicitario, sociales, catastrales, personales, etc., b) artículos de librería y papelería y todo tipo de envases de papel, cartulina, o plásticos y de artículos de multikiosco en general. 2) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrí-

colas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, la cría, invernación, mestización, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, agroquímicos, y todo otro producto que se relacione con la actividad. La incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas, para la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos, o de ganadería y toda otra operación y proceso agrícola y/o ganadero. 3) Servicios: Mediante la prestación de servicios de: a) Alquiler: Servicios de alquiler de maquinarias, herramientas y equipos, relacionados con la industria de la construcción, de la explotación hidrocarburífera, eléctrica, agropecuaria, metalmecánica y de la madera. b) Transporte: Transporte general de cargas, de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital: El capital se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuatrocientas cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto y en la siguiente proporción: Marcos Edmundo Bâncora suscribe doscientas (200) cuotas por valor de pesos veinte mil (\$ 20.000); Ignacio Roberto Bâncora suscribe doscientas (200) cuotas por valor de pesos veinte mil (\$ 20.000). Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción registral. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Marcos Edmundo Bâncora, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad en forma individual, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extrañas al objeto social, con su firma acompañada de un sello con la denominación social. Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Jueza de Registro a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaria del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados:

"DUFAUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 1365317 - Año 2007). Secretaría, 07 de noviembre del 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

MARTIER S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de noviembre de 2007, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación MARTIER S.R.L.. Socios: Marchant Charpentier, Pahola Valezka, nacida el 10.09.66, D.N.I. 92.054.544, Martillero y Corredor, chilena, y Pintado, Juan Carlos, nacido el 17.03.67, D.N.I. 17.878.941, Contador Público y Abogado, cónyuges entre sí, domiciliados en Caviahue 168 de la ciudad de Neuquén. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria, mediante la negociación en todas sus formas, ya sea compra, venta, locación, leasing, fideicomiso, vendiendo, comprando o locando bienes inmuebles a personas físicas o a empresas públicas o privadas, radicadas en el país o en el exterior, la explotación y administración de campos, chacras, fincas y terrenos propios o de terceros; realización de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas propiedades inmuebles. Debiendo requerirse dictamen o gestión profesional de la matrícula cuando reglamentaciones vigentes así lo requieran, contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin fuere necesario. B) Restauración, mantenimiento, limpieza y remodelación integral o parcial de construcciones edilicias, y parques, jardines, espacios verdes de todo tipo, plantas industriales, explotaciones gasíferas o hidrocarburíferas. Incluyendo servicios de pintura, refrigeración, calefacción, instalaciones de gas, plomería, revestimientos, electricidad, parquización, riego y desmalezamiento; proveyendo para ello de infraestructura operacional necesaria. Capital: \$ 16.000. Administración: Se encuentra a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre del Ejercicio: 31 de

marzo de cada año. Gerente: Pahola Valezka Marchant Charpentier. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P.C. de Nqn., Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos «MARTIER S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 13985/7). Secretaría, 20 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

DISTAGUAS R.L.

Constitución de Sociedad: Nombre: DISTAGUA S.R.L. (1) Socios: Agustina Ortega Ferri, española, nacida el 03/05/1951, DNI N° 92.537.881, casada en primeras nupcias con José Manuel García Santa, domiciliada en Estrella Construida N° 2480, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Neuquén, empresaria, y José Manuel García Santa, español, nacido el 12/11/1947, DNI N° 92.459.618, casado en primeras nupcias con Agustina Ortega Ferri, domiciliado en Estrella Construida N° 2480, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Neuquén, empresario; (2) Fecha del instrumento de constitución: 20/11/2007; (3) Denominación: DISTAGUAS R.L.; (4) Domicilio Social: Gatica N° 20 - ciudad de Neuquén; (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: a) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, mandato y distribución, de artefactos y redes de agua, gas, cloacas, calefacción, acondicionamiento de aire, frío y/o calor, climatización y de complementos sanitarios y afines; b) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, privadas y públicas, mediante la construcción de redes de distribución de agua, gas, cloacas, calefacción, acondicionamiento de aire, frío y/o calor, y climatización; así como la refacción, mejora, remodelación o demolición de las obras enumeradas; c) Instalaciones relacionadas con la construcción: Proyectos, comercialización, compraventa, importación y exportación, distribución, instalación y mantenimiento de artefactos y redes de agua, gas, cloacas, calefacción, acondicionamiento de aire, frío

y/o calor, climatización de complementos sanitarios y afines, así como cualquier sistema de conducción, distribución y evacuación de líquidos y gases. (6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el RPC; (7) Capital Social: Se fija en \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) dividido en 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil) de valor nominal cada una; (8) Administración: Estará a cargo del socio Gerente José Manuel García Santa con mandato por la duración de la sociedad; (9) Fiscalización: Los socios tendrán a su cargo la fiscalización de la sociedad; (10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Firmado: María Cecilia Alric - Autorizada - DNI N° 28.540.028.

1p 30-11-07

MARJESS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de octubre de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MARJESS S.R.L.". Socios: Liliana Gabriela González, DNI 18.502.118, CUIT 27-18502118-7, de profesión comerciante, nacida el 26/04/67 estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio B° Villa Ceferino, calle Rawson 1370 Mza. 101 A Casa 7 de la ciudad de Neuquén, Código Postal 8300, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, y Manuel Jesús Garrido, DNI 17.757.112, de profesión empleado; nacido el 07/06/66, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, con domicilio B° Villa Ceferino, calle Rawson 1370 de la ciudad de Neuquén, Código Postal 8300, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la calle Rawson 1370 Mza. 101 A Casa 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Limpieza: de carácter técnico e industrial de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aero clubes, transporte de carga de pasajeros, estaciones de servicios, sean todos estos locales de carácter público y/o privados, lavados de alfombras, lavados de vidrios en altura. Recepción y Lunch: Cafetería con insumo y loza incluida. Mozos, en eventos como reuniones, protocolares sociales a otros ramos conexos o diferentes. Servicio de Mantenimiento: Arreglo de griferías en ba-

ños, cocinas, desobstrucción de cañerías, cloaca; desplazamiento de jardines o patios. Plazo de Duración: 20 años. Capital Social: Veinticuatro mil pesos (son \$ 24.000), el cual se divide en ciento veinte (120) cuotas iguales de doscientos pesos cada una (\$ 200), suscripto totalmente por los socios; composición del órgano de administración y fiscalización: A cargo de un socio Gerente, Sra. Liliana Gabriel González, DNI 18.502.118, CUIT 27-18502118-7; Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio. El presente se libra por orden de la Sra. Jueza Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: "MARJESS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 13927/7. Secretaria, 15 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

DIEZ OGANDO S.R.L.
Constitución de Sociedad

1) Socios: José Luis Diez, DNI N° 10.261.429, nacido el 23 de agosto de 1952, argentino, casado en segundas nupcias con Claudia Inés Ogando, de profesión Arquitecto, con domicilio real en Av. Koessler N° 1964 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Claudia Inés Ogando, D.N.I. N° 10.725.337, nacida el 18 de septiembre de 1953, argentina, casada en segundas nupcias con José Luis Diez, de profesión Arquitecta, con domicilio real en Av. Koessler N° 1964 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 5 días del mes de noviembre de 2007. 3) Denominación: DIEZ OGANDO S.R.L. 4) Domicilio Legal: Se fija el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. Se establece la sede social en Periodistas Neuquinos N° 18, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) El asesoramiento,

proyecto, dirección, administración, construcción y comercialización de obras civiles, industriales y electromecánicas; b) La compra, venta, intermediación, alquiler, subdivisión y loteo de inmuebles urbanos y rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; c) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) divididos en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. José Luis Diez un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalizando su participación en pesos doce mil (\$ 12.000) y la Sra. Claudia Inés Ogando un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalizando su participación en pesos doce mil (\$ 12.000). Las cuotas se integran en un (25%), veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el R.P.C. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. José Luis Diez, revistiendo el cargo de Socio-Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "DIEZ OGANDO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte.: 13900/7) Secretaría, 23 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

BENVENUTI CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social

Fechas del Instrumento: 01/11/07. Socios: Luis Ernesto Benvenuti, argentino, D.N.I. N° 21.115.435, comerciante, de 37 años de edad, y Daniela

Tyczynski, argentina, D.N.I. N° 22.434.833, docente, de 35 años de edad, ambos cónyuges entre sí y domiciliados en Virgen de la Asunción 76, de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Denominación: BENVENUTI CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Fijó el domicilio social y legal jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Sede Legal: En Virgen de la Asunción 16, de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La construcción de edificios, puentes, caminos, infraestructuras de inmuebles y todo tipo de obras de carácter público y privado en general. B) La importación, exportación, compraventa, representación y distribución de materias primas, productos, subproductos, mercadería, herramientas, maquinarias, líneas, repuestos, accesorios, diseños industriales, patentes, marcas relacionadas con el rubro construcciones. C) La compra y venta, disposición y administración de inmuebles urbanos y rurales, así como de los servicios conexos a los mismos. D) La compra y venta, disposición y administración de automotores. Capital: Se fija en la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) dividido en 320 cuotas de pesos cien (\$10.000) de valor nominal cada una. Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta, sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal. Se designa a Luis Ernesto Benvenuti como Gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 30-11-07

T.P.S. SERVICIOS S.R.L.

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: «T.P.S. SERVICIOS S.R.L.» s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. N° 13723/7), hace saber por un día sobre la constitución de "T.P.S. SERVICIOS S.R.L.". Por

instrumento del diecinueve días del mes de septiembre de dos mil siete entre Humberto Mauricio Scordo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.857.127, nacionalidad argentina, nacido en la localidad de Mendoza; Provincia Mendoza, edad 35 años, profesión comerciante, estado civil casado, con Ivana Marisa Sicardi, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.407.373, ambos con domicilio en calle Cordero N° 1275 de la ciudad de Cinco Saltos, Prov. de Río Negro; y Esteban Ramiro Traipe Traipe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.908.116, nacionalidad chilena, nacido en la localidad de Collipilli, Chile, edad 28 años, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Chocón N° 2400 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén; y Pavez, Segundo Abraham, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.224.587, nacionalidad argentina, nacido en la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, edad 40 años, profesión comerciante, estado civil casado con Susana Yeny Romero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.425.137, ambos con domicilio en calle Ceferino Namuncurá N° 1566, de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia Río Negro. La sociedad se denomina "T.P.S. SERVICIOS S.R.L." siendo su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios por simple acta trasladarlo o establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de diez años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por igual lapso de tiempo y también podrá disolverse si así lo convinieren. Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, saneamiento, puentes, caminos, obra de estructura metálicas, obra de hormigón, obras civiles y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura e hidráulica. También podrá dedicarse a realizar operaciones de transporte de personal y cargas en general: Organización y explotación en to-

das sus formas de transporte de personas y/o cargas, desarrollada mediante vehículos propios o de terceros ya sea por micro-ómnibus, miniómnibus, camionetas o cualquier otro medio de transporte automotor tanto en larga o corta distancia, como en servicios urbanos y/o líneas regulares o irregulares, por contratos o subcontratos. Pudiendo contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Empresas Estatales, para estatales y organismos nacionales, provinciales y/o municipales, declarando bajo juramento de ley, que de contratar con el Estado se someterán a la fiscalización del Estado, en todo de acuerdo al Art. N° 299 de Ley de Sociedades. Servicios Petroleros: Mediante el desarrollo de actividades como fabricación, montaje, arenado, pintura, prueba hidráulica, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con la actividad petrolera, tanto para jurisdicción nacional como internacional. El capital social es fijado en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de 50% de las cuotas partes. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, quienes actuarán indistintamente por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter y ante cualquier operación, tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto de contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, grabarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos mil (\$ 1.000,00). El ejercicio social finaliza el día 30 de setiembre de cada año. Gerente: Traipe Traipe Esteban Ramiro. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de cinco (5) días. Secretaría, 26 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 30-11-07

DENTAL MEC S.R.L.

1. Socios: Miguel Angel Marquez, argentino, nacido el 13/04/1969, D.N.I. 20.745.255, casado en primeras nupcias con María Nella Sgrablich, domiciliado en calle J. E. Gravier 764, Dúplex 2 de Neuquén Capital, comerciante, y Germán Ignacio Förster, argentino, nacido el 30/09/1973, D.N.I. 23.453.962, casado en primeras nupcias con María Graciela Ghiggia, domiciliado en La Pampa 1471, Casa 66, Barrio Villa Luisa de esta ciudad, de profesión Odontólogo. 2. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 17/10/2007 y modificatorio del 12/11/2007. 3. Denominación: "DENTAL MEC S.R.L.". 4. Domicilio Legal: La Pampa 1471, Casa 66, Barrio Villa Luisa de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer oficinas, dependencias, sucursales y/o establecimientos dentro del país o fuera de él. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, consignación y distribución, al por mayor y menor de insumos odontológicos y médicos. 7. Capital Social: El capital social es de \$ 8.000 dividido en 80 cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una de ellas, suscriptas en su totalidad por los socios en iguales proporciones (cincuenta por ciento cada uno). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad e el Registro Publico de Comercio. 8. Administración y Representación: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma indistinta. Se designa para el cargo de Gerente al socio Miguel Angel Márquez. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados "DENTAL MEC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 13908/7, Año 2007). Secretaría, 23 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

BEQUEM S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con sede social en la calle Carlos H. Rodríguez N° 330, Piso 6, Dpto. A, Neuquén Cap., Pcia del Neuquén. Fecha de constitución del contrato social el 23/10/07. Objeto Social: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales; purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demolición y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Pub. de Comercio. Socios: Sr. Julio Eduardo Armiñana, argentino, D.N.I. N° 14.230.242, divorciado, nacido el 7 de mayo de 1.961, comerciante, domiciliado calle Carlos H. Rodríguez N° 330, Piso 6, Dpto. A, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y la señorita Iris Analia Ibacache, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.617.235, soltera, nacida el 30 de abril de 1.981, docente, con domicilio calle Carlos H. Rodríguez N° 330, Piso 6, Dpto. A, de la ciudad de Neuquén, D.N.I. N° 14.230.424. Capital Social: Se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, que será elegido en el mismo acto y durará en su

cargo por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa socio Gerente al Sr Julio Eduardo Armiñana. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «BEQUEM S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 13913, año 2007). Secretaría, 26 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 30-11-07

NEPTUNE'S GTO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 29 de octubre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "NEPTUNE'S GTO S.R.L.". Socios: Gustavo Omar Segura, DNI 22.404.516, argentino, fecha de nacimiento 24/07/1971, de 36 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 67, Nro. 92 y 1/2, Depto. 3, La Plata, Buenos Aires, de profesión comerciante; y Tania Gabriela Cubito, DNI 25.711.737, fecha de nacimiento 08/12/1976, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Fotheringham N° 891 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución, construcción, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. También la ejecución de obras de ingeniería civil, industriales, viales, ferroviarias, fluviales; planeamiento de redes troncales de distribución, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento; pistas y hangares, áreas para mantenimiento, construcción y montajes industriales y construcciones de estructuras estáticamente determinadas; remodelaciones determinadas,

remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, bienes muebles registrables, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y en compañías financieras; efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Organización de la Representación Legal: La administración legal estará a cargo de uno o más socios, designándose a tal efecto al socio Tania Gabriela Cubitos, a cuyos efectos revestirá el carácter de Socio Gerente; Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "NEPTUNE'S GTO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 13986, Año 2007). Secretaría, 22 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

AGROPECUARIA DON MANUEL S.R.L.

Por el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 21 de fecha veintinueve de junio de 2006, de Agropecuaria Don Manuel S.R.L., con sede social en Francisco Guerrero s/n Chacra N° 52, Sección Chacras, Plottier, Provincia del Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio de

la Provincia del Neuquén, bajo el Número 191, Folio 2076/2082, Tomo VII, Año 2005, resuelve por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de pesos siete millones ochenta mil (\$ 7.080.000), llevándolo a la suma de pesos siete millones ochenta y seis mil (\$ 7.086.000); y la incorporación como socio de Dolores Parra Pardo, argentina naturalizada, documento nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos catorce mil cuatrocientos noventa y nueve, de 65 años de edad, viuda de sus primeras nupcias con Manuel García, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Rivavitz N° 199, Piso 1° de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Los socios de Agropecuaria Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada, Jesús Daniel García, Manuel García, Andrés García y Dolores Parra Pardo, acuerdan la modificación de la cláusula estatutaria cuarta redactada de la siguiente manera: El capital social se establece en la suma de siete millones ochenta y seis mil pesos (\$ 7.086.000), dividido en 708.600 cuotas de valor \$10,00 cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Jesús Daniel García suscribe 42.516 cuotas por pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta (\$ 425.160); Manuel García suscribe 42.516 cuotas por pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta (\$ 425.160); Andrés García suscribe 42.516 cuotas por pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta (\$ 425.160) y Dolores Parra Pardo suscribe 581.052 cuotas sociales por pesos (\$ 5.810.520). Las cuotas se integran en un cuarenta y cinco por ciento (45%) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar, en efectivo, dentro de un plazo máximo de dos años. Sobre la designación de Gerente, se ratifica la designación efectuada de los Gerentes Jesús Daniel García, Andrés García y Manuel García, y además se designa Gerente a Dolores Parra Pardo, de acuerdo a lo establecido por la cláusula quinta del contrato social, todos los que manifiestan en carácter de declaración jurada y con los alcances de ley, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. N° 264 de la Ley N° 19550 y modificatorias. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Agropecuaria Don Manuel S.R.L. s/Inscripción

Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 13365/7 Folio: ---, Año: --). Secretaría, 07 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

ALQUIMIA FRUITS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1° de noviembre de 2007, suscripto entre don Pablo Rodolfo Cousiño, D.N.I. N° 28.501.859, nacido el 04/01/1981, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Jujuy N° 756, Departamento N° 14, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT 20-28501859-6 y por la otra don Alberto Rodolfo Cousiño, L.E N° 7.365.387, nacido el 07/03/1946, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Alicia Lucianetti, D.N.I. N° 5.778.072, comerciante, domiciliado en la calle Bolívar N° 235 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa CUIT 20-07365387-9, convienen en formalizar contrato de transferencia y venta de cuotas sociales de la sociedad que gira bajo la denominación ALQUIMIA FRUITS S.R.L., CUIT N° 30-71029710-6, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: El señor Pablo Rodolfo Cousiño cede y transfiere a favor del señor Alberto Rodolfo Cousiño tres mil cuatrocientas cuarenta (3.440) cuotas sociales que tiene y le corresponden de la razón social ALQUIMIA FRUITS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 313, Folio 2151/2155, Tomo XIV, Año 2007, las cuales ascienden a un valor de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 3.440) de valor nominal \$1 cada una. Segunda: El precio total y convenido de la presente cesión se fija en la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 3.440), que el socio cedente recibe en dinero en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Tercero: El cedente declara bajo juramento que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. Cuarto: El señor Alberto Rodolfo Cousiño en su carácter de cesionario acepta la cesión en los términos consignados, agregando que declara conocer y acepta la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera patrimonial de la sociedad a la fecha del

presente contrato, como así también el contrato social cuyo texto ratifican expresamente. Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) dividido en dieciséis mil cuotas iguales de pesos uno (\$1) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Pablo Rodolfo Cousiño diez mil quinientas sesenta (10.560) cuotas sociales de pesos uno (\$1) cada una por la suma de pesos diez mil quinientos sesenta (\$10.560); el señor Alberto Rodolfo Cousiño cinco mil cuatrocientos cuarenta (5.440) cuotas sociales de pesos uno (\$1) cada una por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$ 5.440). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ALQUIMIA FRUITS S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. N° 13.949/7 Año 2007). Secretaria, a los 22 días del mes de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.

Contrato de Constitución y Modificatoria de Fecha 12/11/2007

1 - Socios: TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L., CUIT 30-71016681-8 Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 236, F° 2116/2122, T° XII S.R.L., representada en este acto por su socio Gerente señor Santillán Alberto Enrique, DNI 8.550.548, con domicilio en Belén 4585 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; José Daniel Martín, DNI 10.501.409, nacido el 26 de junio de 1952, casado con Ángeles Mabel Martínez, D.N.I. 12.069.521, argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en 25 de Mayo 665 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Gustavo Martín Jara, D.N.I. 23.918.489, nacido el 16 de septiembre de 1974, soltero, argentino, Técnico Mecánico, con domicilio en Barrio Pilar 3650 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ricardo Osvaldo Castro, DNI 11.838.342, nacido el 06 de octubre de 1955, casado con Cristina Mónica Mallea, D.N.I. 13.886.402, argentino, comerciante, con domicilio en Homero Manzi 2619 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se conviene celebrar el siguiente contrato de so-

ciudad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: 2 - Fecha del Instrumento de Constitución: El 03 de octubre de 2007 y modificatorio de fecha 12 de noviembre de 2007. 3 - Razón Social: La sociedad se denomina MMS TOOLS & SERVICES S.R.L. 4 - Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando sede social en Belén 4585 de Neuquén Capital. 5 - Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6 - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Diseño, asesoramiento técnico, fabricación, comercialización, reparación e instalación de herramientas y accesorios en acero al carbono, acero inoxidable y epoxi reforzado con fibra de vidrio, para las industrias petrolera y minera. 7 - Capital Social: El capital social es de \$ 20.000,00 dividido en 100 cuotas iguales de \$ 200,00 (pesos doscientos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L., 50 cuotas, por la suma de \$ 10.000,00 (diez mil); José Daniel Martín 20 cuotas, por la suma de \$ 4.000,00 (cuatro mil); Gustavo Martín Jara 20 cuotas, por la suma de \$ 4.000,00 (cuatro mil) y Ricardo Osvaldo Castro 10 cuotas, por la suma de \$ 2.000,00 (dos mil). El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. La integración se halla realizada en un 100%. 8 - Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes deberán revestir la calidad de socios y actuarán en forma indistinta. Podrán como tales, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El/los Gerente/s durarán en su cargo por el término de tres ejercicios económicos, pudiendo ser reelegidos. El/los Gerente/s tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Se designa Gerente a José Daniel Martín, DNI 10.501.409,

quien acepta el cargo. 9 - Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones, y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital.

1p 30-11-07

GRANDES EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.

1- Entre el señor Sarriá Camarero Guillermo Antonio, edad 39 años, nacionalidad peruano, con D.N.I. Nro. 93.931.825, Profesión Ingeniero en Petróleo, con domicilio en la calle Brasil N° 168 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero y la señorita Allaca María Verónica, edad 28 años, de nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 27.200.074, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Brasil N° 168 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera. Se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas. 2- Fecha de Constitución: 05/11/2007. 3- Razón Social: GRANDES EMPRENDIMIENTOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4- Domicilio: Calle: Brasil N° 168. 5- Duración: 99 años. 6- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) comercialización de productos químicos y de nutrición animal. b) servicio de logística, orientado a la organización de los flujos de mercancías, energía e información. La logística empresarial cubre la gestión y la planificación de las actividades de los departamentos de compra, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución. c) industria vitivinícola: producción, elaboración y comercialización de productos relacionados con la industria vitivinícola. 7- Capital So-

cial: El capital social es de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), dividido en mil (1000) cuotas iguales de pesos treinta (\$ 30,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Sarriá Camarero Guillermo Antonio, 850 cuotas, y la señorita Allaca María Verónica, 150 cuotas. La integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. 8- La Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente, designándose para este cargo al socio Sarriá Camarero Guillermo Antonio quien durara en el cargo hasta que sea removido. 9- Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 30-11-07

SANSEL S.R.L.**Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social e Instrumentos Modificatorios**

En la ciudad de Neuquén, por instrumento de fecha 16/05/06, modificado mediante instrumentos de fecha 12/07/06 y 22/09/06, el señor César Ángel Sánchez, DNI N° 14.761.588, vende y transfiere el noventa y cuatro por ciento (94%) de su cuota parte del capital social al señor Guillermo Jesús Sánchez, lo que equivale a veintitrés mil treinta (23.030) cuotas de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. Se modifica la cláusula cuarta del contrato social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que se divide en cincuenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, las cuales se suscriben e integran totalmente en especies según inventario adjunto en la proporción siguiente: el Sr. César Ángel Sánchez el noventa y cinco por ciento (95%), equivalente a cuarenta y siete mil quinientas treinta (47.530) cuotas de pesos uno

(\$ 1), el señor Cesar Ángel Sánchez el tres por ciento (3%), equivalente a un mil cuatrocientas setenta (1.470) cuotas de pesos uno (\$ 1) y el Sr. Claudio Jorge Altube el dos por ciento (2%), equivalente a un mil (1.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «SANSEL S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 12140/6, Año 2006). Secretaria, 26 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 30-11-07

H.G. SERVICE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 07 de noviembre de 2007 e instrumento modificatorio de fecha 20 de noviembre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de H.G. SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Sr. Manuel Hernán Hernández Cuevas, argentino, fecha nacimiento 20 de junio de 1946, comerciante, D.N.I. 18.305.826, soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 495 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y el Sr. Marcelo Ariel Jara, argentino, fecha nacimiento 28 de enero de 1975, comerciante, D.N.I. 24.331.675, soltero, domiciliado en calle Tronador N° 630 de la ciudad Neuquén, Pcia. del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Tronador N° 630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: Prestaciones de servicios de seguridad, vigilancia y custodia de bienes y lugares dentro de inmuebles. Servicios de guardabarreras, corredor de yacimientos, serenos, choferes, porteros y controla-

dores de accesos. Prestación de servicios de limpieza y lavados, de edificios, consorcios, oficinas, plantas industriales, instituciones u organismos ya sean públicos o privados. Alquiler de vehículos, maquinarias y herramientas. Compra, venta, importación y comercialización de elementos electrónicos, sistemas de monitoreo para la actividad descripta. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente contrato. Capital Social: El capital social es de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) dividido en 320 cuotas de \$100 cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de una persona socio o no quien revestirá el carácter de Gerente. Se designa como Gerente al Sr. Manuel Hernan Hernández Cuevas, DNI 18.305.826. Duración en el Cargo: Indeterminada. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

1p 30-11-07

AUNAR S.R.L.**Modificación del Contrato Social**

Entre el socio Ariel Humberto Villalobos, argentino, D.N.I. 23.789.034, soltero, de profesión comerciante, nacido el 13 de mayo del año 1974, con domicilio real en calle Roca N° 150, Segundo B de esta ciudad y el socio Osvaldo Daniel Gómez, argentino, D.N.I. 16.247.409, soltero, de profesión comerciante, nacido el 20 de mayo del año 1963, con domicilio real en calle Roca N° 22 8° D de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de mayo de 2007 se procedió a modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Primera: La sociedad se denomina "AUNAR S.R.L." tendrá su domicilio legal en Avenida San Martín 195, Décimo Piso, Oficina 5, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales, agencias y representacio-

nes en el país y en el extranjero. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), dividido (en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, el que se encuentra suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: diez (10) cuotas o sea pesos mil (\$1.000), corresponden al Sr. Villalobos Ariel Humberto y ciento noventa (190) cuotas o sea pesos diecinueve mil, corresponden al Sr. Gómez Osvaldo Daniel. Los socios deciden por unanimidad designar como Socio Gerente de la firma al señor Osvaldo Daniel Gómez.

1p 30-11-07

CASA LÁCARS R.L.**Cesión de Cuotas, Reconducción y Modificación de Contrato Social**

Mediante Escritura Pública N° 527 de fecha 14/06/1.979, el socio Sr. Miguel Castro, argentino, comerciante, nacido el 29/11/1.934, casado en primeras nupcias con María Elda Rojas de Castro, Libreta de Enrolamiento N° 6.859.556, ha cedido la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales que tiene a favor del Sr. Carlos Alfredo Bonomo, argentino, comerciante, nacido el 21/07/1.933, de estado civil a dicha fecha soltero, DNI 7.298.939. Mediante instrumento de fecha 20 de junio de 2.007, los socios resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada del siguiente modo: "Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos, dividido en catorce mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, integrado por los socios de la siguiente manera: El socio don Carlos Alfredo Bonomo, ocho mil, quinientas cuotas sociales de diez pesos cada una, o sea la suma de ochenta y cinco mil pesos, y la socio doña Norma Gladys Laurino, seis mil cuotas sociales de diez pesos cada una, o sea la suma de sesenta mil pesos. El capital social declaran que se encuentra totalmente integrado". Asimismo, en consecuencia se modifica la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada del siguiente modo: "Dirección y Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social

estará a cargo de los socios: Don Carlos Alfredo Bonomo y doña Norma Gladys Laurino, quienes invertirán la calidad de Gerentes de la sociedad y desempeñarán en forma indistinta, conjunta o alternativamente todos los actos sociales que hace a su objeto. Representarán a la sociedad y para el desempeño de sus funciones en la consecución del objeto social, tendrán las más amplias facultades. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, BBVA Banco Francés Sociedad Anónima y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes". A su vez, se hace saber que el Sr. Carlos Alfredo Bonomo, DNI 7.298.939 y Doña Norma Gladys Laurino DNI 5.115.159, a la fecha únicos socios, han resuelto modificar la cláusula quinta, del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera «Quinta: Duración: La sociedad tendrá una duración de 30 años a partir de la firma de la presente reconducción, venciendo su plazo de duración el día 17 de mayo de 2.037». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «CASA LÁCAR SRL s/Inscripción de Cesión, Cuotas Sociales, Reconducción y Modificación Contrato Social», (Expte. N° 13.387 - 2.007). Secretaría, 27 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

PROWEN S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 08 de noviembre de 2007, se ha resuelto la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta: La sociedad tiene como objeto social la

siguiente actividad: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, podrá: A) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, distribuir, exportar, importar en forma mayorista y/o minoristas, alimentos para consumo humano y animal, artículos de limpieza, artículos de belleza y cosmética, golosinas, bebidas con y sin alcohol, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, de cereales oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. B) Representaciones y distribuciones, ventas a organismos públicos y privados, fraccionamiento y envasado de todo tipo de materias primas, productos y subproductos lácteos adquirido a terceros. C) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, siembras, recolección de cosechas, ejecución de otros procesos agrícolas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. Elias Osses, Socio Gerente PROWEN S.R.L.».

1p 30-11-07

**TRANSTOP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Razón Social: TRANSTOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Catalina Oller, DNI 93.719.611, española, soltera, nacida el 04/07/1934, de profesión comerciante y con domicilio en calle San Martín N° 3519 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Marcos Ariel Hernández, DNI 31.616.149, argentino, soltero, nacido el 06/08/1984, de profesión comerciante y con domicilio en calle San Luis N° 54 de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Fecha del Contrato Social: 29/04/2004, inscripto en el Registro Público de Comercio de

la Provincia del Neuquén el 15/09/2004, bajo el N° 193, F° 1196/1200, T° IX, Año 2004, por instrumento de fecha 13/07/2007 y modificatorio del 12/11/2007, por una parte quienes se designarán como «Parte Cedente», y por otra parte Claudia María Nelly Obado Urrutia, argentina, nacida el 04/05/1978, soltera, DNI 25.509.824, comerciante, y Vicente Tito Robles, argentino, nacido el 25/01/1969, soltero, DNI 20.606.025, comerciante, ambos domiciliados en Rioja sin número, entre las calles David Spinetto y Pastor Senillosa, de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, quienes en adelante se designarán como la «Parte Cesionaria», quienes han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social en virtud de la cesión de cuotas. Quedando redactada de la siguiente forma: «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000), dividido en ochenta (80) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Claudia María Nelly Obando Urrutia, sesenta y ocho (68) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800) y Vicente Tito Robles, doce (12) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos un mil doscientos (\$ 1.200). La Sra. Catalina Oller renuncia al cargo de Gerente y los socios resuelven designar a Claudia María Nelly Obando Urrutia para que ejerza el cargo de Gerente. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula I. Stanislavsky, en los autos caratulados: «TRANSTOP Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. 13565/7 - Año 2007). Secretaría, 21 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-11-07

M & H S.R.L.

1) Socias: Gutierrez Villablanca Juana Yanett de nacionalidad chilena, DNI Nro. 92.430.443, de estado civil casada con Merino Medina Oscar Nelson, DNI Nro. 92.250.265, con domicilio en calle Sector Amanecer Mza. 8, Lote 5, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mazcardi-Sector Amanecer Mza. 8, Lote 5, de la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén, nacida el 11 de marzo de 1950 y Hernández María Rosa de nacionalidad argentina, DNI Nro. 23.001.908, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gregorio Martínez N° 520 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 01 de junio de 1973. 2) Fecha de Constitución: 29 días del mes de marzo de 2007. 3) Denominación: "M & H S.R.L.". 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en calle Sector Amanecer Mza. 8, Lote 5, siendo este el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Construcción, reforma y reparación, cualquiera sea el estado en el que se encuentren, de bienes inmuebles. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por las socias en la proporción siguiente: Sra. Gutierrez Villablanca Juana Yanett: 72 (setenta y dos) cuotas de \$ 100,00, total \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) y la Sra. Hernández María Rosa: 48 (cuarenta y ocho) cuotas de \$ 100,00, total \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos) el 25 % (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme lo establece el Artículo Nro. 149 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: La socia Gutierrez Villablanca Juana Yanett queda nombrada gerente administrativa de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. En dicho carácter tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir la socia Gutierrez Villablanca Juana Yanett tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. 8) Fecha de Cie-

re de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. 9) Autorización para gestionar inscripción: Los señores socios designan al Sr. Cumini Ariel, titular del DNI N° 26.661.924, y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén a los 19 días del mes de abril de 2.007, se reúnen las señoras, Gutierrez Villablanca Juana Yanett de nacionalidad chilena, DNI Nro. 92.430.443, de estado civil casada con Merino Medina Oscar Nelson, DNI Nro. 92.250.265, con domicilio en calle Sector Amanecer Mza. 8, Lote 5, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mazcardi-Sector Amanecer Mza 8, Lote 5, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 11 de marzo de 1950 y Hernández María Rosa de nacionalidad argentina, DNI Nro. 23.001.908, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gregorio Martínez N° 520 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 01 de junio de 1973 convienen en modificar los Artículos 11° y 12° del contrato social de fecha 29 de marzo de 2007 correspondiente a "M & H S.R.L.", el cual queda redactado de la siguiente forma. Artículo 11°: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización expresa y voto favorable de la unanimidad de las socias restantes, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. La socia que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la otra socia quien tendrá opción preferente para ser cesionaria y se expedirá dentro de los quince días de notificado. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de la otra socia, la socia cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción de la ciudad de Neuquén a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del Art. 152 de la Ley 19550. Para el caso que la oposición resulte infundada la otra socia podrá optar en un plazo no mayor de diez días, comuni-

cándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. Artículo 12°: Si por cualquier causa se produjera la disolución de la sociedad la socia gerente procederá a efectuar la correspondiente liquidación pagando las deudas sociales, las retribuciones a los liquidadores así como también los gastos que demande la liquidación, el saldo se distribuirá entre las socias en proporción al capital integrado.

1p 30-11-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 17/07 Expediente N° 3420-78733/07

Objeto: «Provisión y transporte de oxígeno líquido y gaseoso y otros gases de uso medicinal».

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimado: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07 de diciembre del 2007 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública N° 43/07 Expediente N° 3420-87588/07

Objeto: «Adq. insumos del rubro básicos, varios de enfermería, suturas y papeles de registro».

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: \$ 6.400.000,00 (pesos seis millones cuatrocientos mil).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 14 de diciembre del 2007 - 10:00 hs.. Dirección de Com-

pras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1° Piso - Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

1p 30-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 001/07

Objeto: Venta de lotes situados en las Manzanas 55, 65, 75S, 75 N y 86.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 12 de diciembre de 2007, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal.

Fecha de Apertura: 12 de diciembre de 2007 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en Belgrano 98 de la ciudad de Chos Malal.

Valor y Venta de Pliegos: Pesos cincuenta (\$ 50,00), pueden adquirirse en la Municipalidad de Chos Malal - Coordinación de Recursos Financieros.

Informes: Dirección de Ordenamiento Territorial - Municipalidad de Chos Malal - Belgrano 98 - Teléfono: 02948-429108.

1p 30-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

EPEN

Licitación Pública N° 33/07

Objeto: «Contratación del servicio de poda para los servicios eléctricos dependientes de la U.S.R.E.».

Fecha de Apertura: 17 de diciembre del 2007 a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de

Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 30-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

**Licitación Pública N° 017/2007
Expediente N° 3600-52084/2007**

Objeto: Adquisición de 52.050 módulos alimenticios refuerzos.

Destino: Plan Comer y Aprender para Neuquén Capital e interior de la Provincia.

Valor del Pliego: \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos).

Fecha de Apertura: 06/12/07 a las 09:00 horas, en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 30 de noviembre al 04 de diciembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital - Teléfonos: 0299 - 4493800 internos 8930 y 8800.

1p 30-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO MARI MENUCO**

FE DE ERRATAS

Obra: «Construcción Planta Potabilizadora

Proyecto Mari Menuco Confluencia - Infraestructura general y primera etapa de cuatro módulos con una capacidad de producción de 2.700 M3/H cada uno».

Rectificatoria: Se deja constancia que en la publicación de fecha 01 de noviembre de 2007, por error involuntario se publicó mal el N° de Licitación Pública, debiendo entenderse como: **Licitación Pública N° 04/07.**

1p 30-11-07

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE «EL AÑELO»

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, la Comisión Administradora convoca a los señores miembros integrantes del Consorcio de Riego y Drenaje «El Añelo», a la Asamblea General Ordinaria -fuera de término- que ha de celebrarse el día 15 de diciembre de 2007, a las 10 horas, en la sede de la Institución ubicada en Añelo, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
2. Designación de dos (2) asambleístas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva, juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2006, presentado por la Comisión Administradora. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el mencionado ejercicio.
4. Propuesta para fijar el canon de riego por el año 2008.
5. Consideración del cálculo de recursos, presupuesto de gastos y plan de obras para el año 2008.
6. Designación de tres (3) asambleístas para verificar el acto eleccionario.

7. Renovación parcial de la Comisión Administradora por finalización del mandato de sus miembros y que incluye: a) 3 vocales suplentes en reemplazo de los Sres.: Tanuz Juan Alberto, Figueira Hugo Luis y Gómez Da Silva Juan J.

8. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de sus miembros y que incluye tres (3) miembros en reemplazo de los señores: Bartusch Pablo Pedro, Fuentes Pedro y Pedro Nolasco López.

Añelo, Provincia del Neuquén, 16 de noviembre de 2007.

La Comisión Administradora

Fdo.) Rodolfo Bartusch, Tesorero; Félix Galván, Presidente.

Nota: Si una hora después de la fijada para su iniciación, no se obtuviera el quórum determinado por el Art. 30 del Estatuto, la Asamblea sesionará igual y sus decisiones tendrán fuerza de ley para todos los miembros del Consorcio.

1p 30-11-07

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL «ARROYITO COUNTRY CLUB»

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores copropietarios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 2007 a las 20,00 horas (en primera convocatoria) y 20,30 horas (en segunda convocatoria) en la calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos copropietarios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Ratificación de la decisión asamblearia de ejecutar la red de gas y determinación de su financiación.

Neuquén, 27 de noviembre de 2007.

El Consejo de Administración

Fdo.) Salvador Antonio Oses, Presidente.

1p 30-11-07

EL RINCÓN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2007, a las 11:00 hs., en Fotheringham N° 20, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2007.

4º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

5º) Elección de Síndicos, titular y suplente.
Fdo.) Luis Alberto Fourcade, Presidente.

1p 30-11-07

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de diciembre de 2007, a las 9:30 horas, en la sede social, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.

2º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 44, finalizado el 31 de agosto de 2007.

Del Estatuto del Colegio:

«Artículo 29º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán «quórum» y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro has-

ta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiere dicho número, la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Esc. Emy Ariana Villalobos, Secretaria; Esc. Ana Elsa Longo, Presidente.

1p 30-11-07

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE**Asamblea General Ordinaria**

Estimados Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 inciso e) del Estatuto Social del Club Atlético Independiente de Neuquén, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09 (nueve) de diciembre de 2007 a las 10:00 horas en la sede social situada en José Rosa N° 246 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea, Art. 95º) del Estatuto Social.

2. Razones de la presentación fuera de término del Ejercicio N° 81.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio N° 85 cerrado el 31 de agosto del 2006, Art. 38 inc. f) del Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescripto en el Art. N° 92 del Estatuto Social.

Neuquén, 21 de noviembre de 2007.

Fdo. Susana Beatriz Camoletto, Secretario General. Gastón Jorge Sobisch, Presidente.

Comisión Directiva
Club Atlético Independiente
1p 30-11-07

LACONRADO CENTRO CULTURAL

Referencia: Legajo N° 3- Decreto 1625/59
Expte. 7550 - Decreto 1690/80 del 07/10/80
Expte. 2205 - 24674/80

Asamblea Ordinaria

La Conrado Centro Cultural convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día domingo 9 de diciembre a las 19 hs. en su sede de la calle Irigoyen 138 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación de Balance.
- Elección de nuevas autoridades.

Siendo los temas a tratar de vital interés para el presente y el futuro de nuestra Asociación, rogamos asistencia y puntualidad.

Firmado: Comisión Directiva - Elsa N. Hernández, Secretaria.

1p 30-11-07

EDICTO

La Dra. Graciela M. Blanco Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti sito en calle Freire y Misiones 3er. Piso de Cutral-Có en autos: "**Lizama Martín Juan y/o Lizama Juan s/ Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 36.836, Año 2.004), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Lizama Martín Juan y/o Lizama Juan a estar a derecho. Cutral-Có, 20 de febrero de 2007 ... debiendo publicarse edictos en Boletín Oficial ... , por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C.yC.). Secretaría, 31 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 30-11-07

El Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial y de Minería N° 03, a cargo del Dr. Gustavo Beliz,

con sede en la calle Rivadavia 205/211, Piso 4º, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, comunica por dos (02) días que en los autos: "**Pitágoras S.R.L. s/Quiebra**", (Expte. 128519/92), la Sindicatura ha presentado el Informe Final, y el Proyecto de Distribución de Fondos. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a los profesionales intervinientes en los presentes autos. Neuquén, 23 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

2p 30-11 y 07-12-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 6º, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Juan Fernández, D.N.I. 93.414.594, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: "**Fernández Juan s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 356476/7), en trámite ante y Juzgado citado. Secretaría, 19 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 30-11-07

El Dr. Marcelo Juan Medori Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Perez, comunica por cinco días, en los autos: "**Gasparri Hnos. S.A. s/Incidente de Subasta Pública e/a Gasparri Hnos. S.A. s/Quiebra**", (Expte. 50.445/01), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 7 de diciembre de 2007 a las 11,00 horas, en el local de AMUC sito en la calle Av. Argentina N° 1525 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Nom. Cat. 3-8-33-55 Matrícula 3 144/33 UF 33. Deudas: Agua y Saneamiento: \$ 378,34 al 20/09/07. Rentas: ABL \$ 2.876,05 al 24/10/07. Expensas: \$ 24.919,45 al 29/08/07. Condiciones: Con la base de \$ 45.600 al contado y mejor postor. Comi-

sión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sujeto a aprobación judicial. Estado del Inmueble: Desocupado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Garay N° 840, 2° Piso "D", Capital Federal, compuesto de entrada o recepción, sala de conferencias o reunión, tres privados grandes y uno chico, cocina, baño, entrepiso con baño y depósito, pisos de madera y calcáneos, aberturas de madera con celosías de roble y puertas doble hoja de roble, construido en materiales tradicionales de ladrillo, con revoque a la cal y pintura, con balcón a la calle Garay, encerrando todo una sup. aprox. cubierta de 120 mts.2. Se deja constancia que dentro del inmueble hay escritorios, mesas, sillas, mueble biblioteca, mesa para maq. de escribir, mueble de puerta corrediza, fichero de metal, los que serán subastados juntamente con el inmueble, todo se encuentra en buen estado de uso y conservación. Exhibición: El día martes 4 de diciembre de 2007 de 14 a 16 Hs. Previa entrevista con el Martillero. Informes: En la oficina del Martillero sito en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 0299 156372929, mail: martillerosarrafa@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 27 de noviembre de 2007. De acuerdo a lo prescripto por el Art. 89 de la Ley 24.522 (Ley de Concursos y Quiebras) deberá publicarse los edictos sin previo pago. Fdo. Dra. Yanina Valeria Grifouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 30-11-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 6to., Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Benedicto Rosatti, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Rosatti, Benedicto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 356358/07). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 02 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 30-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Cementerio Central

Con motivo de la construcción de nuevos nichos en la necrópolis central, la Dirección de Cementerio informa que exhumará sepulturas que tengan plazos de arrendamiento vencido. Los restos se hallan sepultados en la Manzana "B", y fueron dados a conocer a través de los edictos publicados 09-12-1988 y 03-02-1994. Los responsables familiares de las sepulturas que deseen definir el destino de las mismas, deberán presentarse en la Dirección de Cementerio, sita en calle Córdoba 650, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación de este aviso. Caso contrario los restos serán cremados y depositados en el osario, a fin de definir el destino según lo establecido en el Art. 85° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

1p 30-11-07

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Misiones y Freyre, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: «**Benegas Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 43.889/07). Publíquese por tres días. Secretaría, 9 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 30-11-07

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Misiones y Freyre, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta

ta días lo acrediten en autos: «**Arévalo Parada Gladys s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 43.535/07). Publíquese por tres días. Secretaría, 9 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 30-11-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nro. Uno de la II Circunscripción Judicial del Neuquén con asiento en Freyre y Misiones, Piso 3° de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza a herederos y/o representantes legales de los demandados Raúl Oscar García o García Crespo y Amneris Zulema María Barcastegui o Barcastegui de García, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: «**García Crespo de Firelli Concepción I. c/García Crespo Francisco Hugo y Otros s/División de Condominio**», (Expte. N° 40534/6), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. Cutral-Có, 6 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 30-11-07

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 211, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: «**Jara Teresa Jesús s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 349214/07), ha ordenado se publiquen por tres días edictos en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro» citando a todos los que se crean con derechos, herederos y acreedores de Teresa Jesús Jara, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 15 de noviembre de 2007. Dra. Claudia Raone, Secretaria. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 30-11-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y

de Minería Nro. 1, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fernando Germán Uguet, por el término de treinta días en autos: «**Uguet Fernando Germán s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 356495/07). Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 15 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 30-11-07

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso Segundo de esta ciudad de Neuquén, en autos: «**Hermosilla Campos Irma Inés s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 354637/07), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hermosilla Campos Irma Inés, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 30-11-07

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia y Diag. 25 de Mayo, Piso 4° de esta ciudad de Neuquén, en autos caratulados: «**Pérez Carlos s/Sucesión ab-intestato**», (Expediente N° 354665/07), cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Pérez, LE N° 1.511.410, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 20 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 30-11-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 4° Piso de la ciudad de

Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. Marisa María Carrasco, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: «**Carrasco Marisa María s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 351818/07). Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 24 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Zaletto, Prosecretaria.

1p 30-11-07

El Dr. Gustavo Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, sito en Rivadavia N° 205/210, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Ponce Juan Osvaldo, a hacer valer sus derechos en autos: «**Ponce Juan Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 353080/7). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 19 de noviembre de 2007. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 30-11-07

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Carmelo Audon López, en autos: «**López Carmelo Audon s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 356428/07). Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de noviembre de 2007. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 30-11-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Minería N° Cuatro de Neuquén Capital, en autos: «**Quijada Nora y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 353.432 - Año 2007), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Bustamante Victoriano y de doña Qui-

jada Nora. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 30-11-07

El Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en España y San Martín, comunica que en autos: «**Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) c/Santo Della Gaspera S.A. s/Ejecución Fiscal**», (Expte. 1114/2007), se ha trabado embargo y decretado la prohibición de contratar a cualquier título respecto de la producción frutícola del demandado Santo Della Gaspera S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén Capital, bajo el N° 127, F° 944/959, T° III de fecha 28/12/1971, sobre los inmuebles identificados: (1) Lote b, Matrícula 49778 Confluencia; (2) Lote 7-a, Matrícula 52841 Confluencia; (3) Lote Frac. a, Matrícula 55246 Confluencia y (4) Lote Frac. c, Matrícula 55247 Confluencia, por la suma de pesos diecisiete mil doscientos ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 17.208,59)... con más la de pesos cinco mil ciento sesenta y dos (\$ 5.162,00). La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: «//quén, 24 de octubre de 2007... Resuelvo: I) Decretar embargo contra Santo Della Gaspera S.A. CUIT N° 30-51854380-2... sobre los derechos del demandado, sobre la totalidad de la producción frutícola de los predios rurales individualizados precedentemente, hasta cubrir las sumas consignadas a fs. 06 de pesos diecisiete mil doscientos ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 17.208,59), con más la de pesos cinco mil ciento sesenta y dos (\$ 5.162) presupuestados provisoriamente para costas... II) Decretar la prohibición de contratar a cualquier título contra el citado, respecto de la producción frutícola de los inmuebles indicados. Para su toma de razón... publíquese edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario Río Negro, dejándose constancia de que la oponibilidad a terceros de la medida rige desde el día de la última publicación... Fdo.) Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal». Neuquén, 6 de noviembre de 2007. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 30-11-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 4, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 6 de la ciudad de Neuquén en los autos: **«Flores Marinella Noemí s/Quiebra», (Expte. 353.283/7)**, comunica por cinco días que con fecha 19 de octubre de 2007 se decretó la quiebra de Marinella Noemí Flores, DNI 14.872.952, con domicilio en Antártida Argentina N° 984 de la ciudad de Neuquén, designándose Síndica a la Cra. Gamarra María Elena, con domicilio en Fotheringham N° 315 de esta ciudad, disponiéndose: prohibir hacer pagos a la fallida o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; ordenar a la fallida y a quienes tengan bienes y documentos de la misma, que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de dos días, quien los recibirá bajo inventario. Fijando: hasta el día 12 de diciembre de 2007 como fecha tope para que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 3 de marzo de 2008 para la presentación del informe individual y el día 21 de abril de 2008 para la presentación del informe general. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por cinco (5) días. Secretaría, 23 de noviembre de 2007. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 30-11-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. Julia de Gerardi, sito en calle Rivadavia 209/11, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Giusti Adelina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 349.582/7)**, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Giusti Adelina así lo acrediten. El presente se deberá publicar por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, de octubre de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 30-11-07

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscrip-

ción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/López Jorge Luis s/Apremio», (Expte. N° 1160/01)**, cita a López Jorge Luis, para que en plazo de (5) cinco días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 7 de noviembre de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 30-11-07

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, sito en calle Freyre y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, comunica: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén por el plazo de tres días (Art. 576 del CPC y C), en autos: **«Torrez Ramón Dario c/ Mansilla Patricio Abel - Titular de la Panadería Malvinas - s/Diferencia de Haberes y Despidos», (Expediente 734/98)**, que la Martillero Público Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, Mat. Prov. N° 36, rematará el día 19 de diciembre de 2007 a las 11:00 hs. en Gardel esq. Berbel N° 623 de Plaza Huinca, los derechos y acciones sobre el inmueble identificado con: Nomenclatura Catastral 09-30-046-5611, Lote 13, Manzana 3, sito en calle Nahuel Huapí 460 del B° Parque Oeste de la ciudad de Cutral-Có, al fondo de dicho inmueble se encuentra un salón de 12 m x 12 m aprox. construido con materiales tradicionales, techo de chapa, cielorraso de machihembre, pisos de cerámico de distintos tipos, allí funciona una fábrica de pan. Existen otras dependencias en mal estado, un baño en mal estado, una construcción de madera, a la que no se puede acceder por encontrarse cerrada. En el frente del predio existe un local con puerta y ventana de chapa donde funciona una carpintería, que ocupa el Sr. Osvaldo Campos, buen estado de conservación. Deudas Municipalidad de Cutral-Có al 12-02-07 \$ 2.735,48 en concepto de Servicios Retributivos y \$ 858,90 cordón cuneta. Deudas Dirección Provincial de Rentas al 08-01-07 \$ 1.014,98. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y

que quien resulte comprador se hará cargo del pago de dichos importes. Condiciones: Base: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% de comisión a cargo de quien resulte comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del CPC. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y que quien resulte comprador, se hará cargo del pago de dichos importes. Informes y Visitas: El día 18 de diciembre de 2007 de 11 a 12 hs. previa consulta con el Martillero al teléfono 0299-4968909 ó Cel. 0299-156303213, e-mail: rnsvalle@copelnet.com.ar. Secretaría, 23 de noviembre de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 30-11-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sito en 25 de Mayo 51, Piso 3°, de Neuquén, comunica por tres (3) días en autos: «**Servicentenario S.R.L. c/Sánchez Jorge Alfredo y Otro s/Ejecución Prendaria**», (Expte. 316038/4), que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 11-12-07 a las 10 horas en Parque Industrial, Ruta Provincial N° 7, Km 1,4 Estación de Servicios E G 3 de Centenario, donde 1/2 hora antes se exhibirá el siguiente bien automotor: Dominio CTK 470, marca Volvo, tipo camión grúa, modelo White, año 1992, motor marca Cummins N° 34654091, chasis Volvo N° 648956. Deudas: Municipalidad de Neuquén \$ 20.494,50 al 30-11-07. Condiciones: Base \$ 28.310 al contado (efectivo) y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel. 156-301414. Secretaría, 27 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 30-11-07

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: «**IADEP c/Cámara de Productores Agropecuarios y Afines de Senillosa y Otros**

s/Preparación de la Vía Ejecutiva», (Expte. N° 343183/6), cita al Sr. Cortez Juan, DNI Nro. 6.926.632, Sr. Parada Eloy Romilio, DNI Nro. 11.497.953, para que en plazo de 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 30-11-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Merc. Ciudad de Bs. As. S.R.L. s/Apremio**», (Expte. N° 346785/6) Sociedad Merc. Ciudad de Bs. As. S.R.L., para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 8 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 30-11-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/MAS S.R.L. s/Apremio s/Apremio**», (Expte. N° 226830/99) Sociedad MAS S.R.L. CUIT N° 33-68494467-9, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 14 de noviembre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 30-11-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia Del Neuquén c/Vivanco Ema Elisa s/Apremio**», (Expte. N° 275676/02) Sra. Vivanco Ema Elisa, DNI 9.746.525, para que dentro de los 10 días a contar desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 2 (dos) días. Secretaría, 09 de noviembre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

2p 30-11 y 07-12-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Herederos de Eduardo Mantecon s/Apremio**», (Expte. N° 316456/4), Srta. Mantecon Sciacaluga Maria Milagros, DNI N° 33.860.845, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de noviembre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 30-11; 07,14, 21 y 28-12-07

AVISOS

KALITO S.A.

Distribución Cargos Directores

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 1 del 20.04.2006 ratificada por Acta de Asamblea Nro. 3 del 18.10.2007, se designo el nuevo Directorio y fueron distribuidos los cargos del Directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge Eduardo Kahahle, Director Titular: Gabriel Tufik Kahahle y Directora Su-

plente: María Luisa Tarruella. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos «Kalito S.A s/Inscripción de Actas», (Expte. Nro. 1364/07). Secretaría, 26 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 30-11-07

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

El Sr. Andrés Flores DNI N° 22.128.334 vende al Sr. Iván Ramón Fuentes Concha, CI Chilena 8.600.765-7 de nacionalidad chilena el fondo de comercio de ferretería y materiales de construcción, denominado «**Mari Mari**» sito en Belgrano 4189 de ciudad de Neuquén, el que se registrá por las disposiciones generales de la Ley N° 11.867. Oposiciones de ley en Don Bosco 466, 9 a 12 hs..

1p 30-11-07

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 80 del Decreto N° 249/78, informa a la comunidad que la **Escribana Marta Olaya Cordeiro**, ha sido destituida en el cargo de titular del Registro Notarial N° 2 de la localidad de Chos Malal por disposición del Tribunal de Superintendencia Notarial de esta Provincia. Esc. Emy Ariana Villalobos, Secretaria. Esc. Ana Elsa Longo, Presidente.

1p 30-11-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 664/DPR/07

Neuquén, 21 de noviembre de 2007

VISTO:

Lo establecido en los Decretos N° 2398/94 y N° 2927/98, las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85, N° 168/DG/DGR/85, N° 380/DPR/93, N° 050/DPR/94, N° 071 /DPR/97, N° 489/DPR/05, N° 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 3795-013484/07 del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/ Tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en diciembre de 2007", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62° y 68° del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de diciembre de 2007;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto N° 2927/98 y la Resolución N° 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62° y 68° del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución N° 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85 y N° 168/DG/DGR/85 e Instrucción N° 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N° 008/DPR/94, en su Artículo 1° fija en pesos dos mil (\$ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3° de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Vigentes, son los fijados por la Resolución N° 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución N° 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72° y 73° del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8°, 9° y 12° del Código Fiscal Vigente:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62° y 68° -Último Párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2°: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de diciembre de 2007, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43° del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 748,29), respectivamente.

Artículo 5°: Establecer para el mes de diciembre de 2007, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6°: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1 de diciembre de 2007, inclusive.

Artículo 7°: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna Director Provincial de Rentas

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68° C.F. último párrafo)

Día	JUL-07	AGO-07	SET-07	OCT-07	NOV-07	DIC-07
1	103,9828	104,0025	104,0222	104,0419	104,0616	104,0812
2	103,9834	104,0031	104,0228	104,0425	104,0622	104,0819
3	103,9840	104,0037	104,0235	104,0431	104,0629	104,0825
4	103,9847	104,0044	104,0241	104,0438	104,0635	104,0832
5	103,9853	104,0050	104,0248	104,0444	104,0642	104,0838
6	103,9859	104,0056	104,0255	104,0450	104,0648	104,0844
7	103,9866	104,0063	104,0261	104,0457	104,0655	104,0851
8	103,9872	104,0069	104,0268	104,0463	104,0662	104,0857
9	103,9879	104,0075	104,0274	104,0469	104,0668	104,0863
10	103,9885	104,0082	104,0281	104,0476	104,0675	104,0870
11	103,9891	104,0088	104,0287	104,0482	104,0681	104,0876
12	103,9898	104,0094	104,0294	104,0488	104,0688	104,0882
13	103,9904	104,0101	104,0300	104,0495	104,0694	104,0889
14	103,9910	104,0107	104,0307	104,0501	104,0701	104,0895
15	103,9917	104,0113	104,0314	104,0507	104,0708	104,0901
16	103,9923	104,0120	104,0320	104,0514	104,0714	104,0908
17	103,9929	104,0126	104,0327	104,0520	104,0721	104,0914
18	103,9936	104,0133	104,0333	104,0526	104,0727	104,0920
19	103,9942	104,0139	104,0340	104,0533	104,0734	104,0927
20	103,9948	104,0145	104,0346	104,0539	104,0740	104,0933
21	103,9955	104,0152	104,0353	104,0546	104,0747	104,0939
22	103,9961	104,0158	104,0360	104,0552	104,0754	104,0946
23	103,9967	104,0164	104,0366	104,0558	104,0760	104,0952
24	103,9974	104,0171	104,0373	104,0565	104,0767	104,0959
25	103,9980	104,0177	104,0379	104,0571	104,0773	104,0965
26	103,9986	104,0183	104,0386	104,0577	104,0780	104,0971
27	103,9993	104,0190	104,0392	104,0584	104,0786	104,0978
28	103,9999	104,0196	104,0399	104,0590	104,0793	104,0984
29	104,0006	104,0202	104,0406	104,0596	104,0800	104,0990
30	104,0012	104,0209	104,0412	104,0603	104,0806	104,0997
31	104,0018	104,0215		104,0609		104,1003
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	306/07	346/07	412/07	471/07	561/07	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018
Mes	2002	2003	2004	2005
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911
Mes	2006	2007		
Enero	0,9866	0,9965		
Febrero	0,9844	0,9918		
Marzo	1,0063	0,9938		
Abril	0,9857	0,9830		
Mayo	0,9960	0,9847		
Junio	0,9920	0,9809		
Julio	0,9929	0,9778		
Agosto	0,9936	0,9924		
Septiembre	1,0026	0,9898		
Octubre	0,9959	0,9907		
Noviembre	0,9990			
Diciembre	0,9961			

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

“**ACUERDO JR-6008**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General s/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones N° 18 – Observ. N° 9 – Planilla de Observaciones N° 20 – Observ. N° 2**”, (Expte. 2600-37334/98, Alc. 18, Anexo 46), agregado por cuerda Expte. 2154-37857/99, 2154-37857/99 Alc. 2 y 2154-37857/99 Alc. 4, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres con 61/100 (\$ 40.653,61) y lo que más o menos surja de la prueba a producir, resultando presuntos responsables: el Cr. Maffrand Enrique Francisco en relación a la Observación N° 9, Planilla de Observaciones N° 18 (\$ 15.326,00); y el Cr. Bournissent Rolando en relación a la Observación N° 2 Planilla de Observaciones N° 20 (\$ 25.327,61) contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 887/00, a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cr. Rubén Andrian –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-”. “Acta N° 643 (21/09/06) Punto 5: Expte. N° 2600-37334/98 Alc. 18, Anexo 46, “Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/ Actuación Sumarial Ref. Planilla de Observaciones N° 18, Observación N° 9, Planilla de Observaciones N° 20, Observación N° 2”. Visto que por Acuerdo JR-6008 en la parte dispositiva del mismo –Artículo 2º-, se ha incurrido en un error material al invocar el nombre del Instructor Sumariante, “Liliana” a lo

que el Tribunal Resuelve: Rectificar el error dejando aclarado que el Instructor Sumariante a cargo de la sustanciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad que se dispone en Acuerdo JR-6008 es “Marina Comas”. Oportunamente notifíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal- Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-”.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 28

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 28 a 52

Normas Legales - Pág. 52 a 55

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 56

Anexo

**- Subsecretaría de Trabajo Resol. N° 092/07
- Resoluciones del I.P.V.U.**